



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, martes 29 de mayo de 2007

No. 100

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Cristiana Internacional Libres en Cristo (ACILEC).....3108

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3111

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Licitación Restringida No. 05.....3125

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación por Registro No. 001/2007.....3126

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Licitación Restringida No. 02-2007.....3127

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación por Registro GAP-05-025-07-BCN.....3127

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal Chontales

Acuerdo Trece.....3127

Acuerdo Catorce.....3128

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación.....3128

Alcaldía Municipal de Bonanza

Resolución No. 003-07.....3129

ESTADOS FINANCIEROS

Arrendadora Financiera LAFISE, S.A.....3129

LAFISE Valores S.A.....3130

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3131

SECCION JUDICIAL

Revocación de Poderes o Mandatos.....3141

Revocación de Poder General de Administración.....3143

Subasta.....3145

Títulos Supletorios.....3145

Guardador Ad-Litem.....3146

Fe de Erratas.....3146

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION CRISTIANA
INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO (ACILEC)**

Reg. No. 18636 – M. 1967796 – Valor C\$ 1,515.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil quinientos setenta y cuatro (3574), del folio número cinco mil setecientos quince al folio número cinco mil setecientos veintitrés (5715-5723), Tomo III, Libro Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO” (ACILEC).** Conforme autorización de Resolución del veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la escritura número DOS (2), autenticado por la Licenciada Margarita Trejos González, el día seis de noviembre del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

TESTIMONIO. Escritura Pública número dos (2). Constitución y Estatutos de Asociación Civil sin fines de lucro. En la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del siete de abril del dos mil tres. Ante mí. Juan Alberto Henríquez Oporta, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que vence el día ocho de abril del año dos mil ocho. Comparecen las señoras Margarita Trejos Gutiérrez, soltera, abogada, cédula identidad 001-070465-0069W, Martha Lorena Briones González, casada, licenciada en artes y letras, cédula de identidad 447-030555-0003S, María Elena Amador Orozco, soltera, Ingeniera en Sistemas, cédula 001-080476-0017R, Lesbia María Goussen Padilla, soltera, farmacéutica, cédula 281-060657-0002L, María Isabel Castillo, ama de casa, casada, cédula 281-131065-00081, Lesbia María Martínez Guzmán, cédula 001-200670-0054D, Narda Yolanda Briones González, soltera, pedagoga, cédula /, Xiomara Ivonne Bermúdez, cédula 001-070972-0046W, casada, ama de casa y el señor Jorge Leónidas Rodríguez Castillo, casado, Pastor Evangélico, cédula identidad 202-050556-0000C, todos mayor es de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes quienes a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento del presente acto, en el que comparecen en su propio nombre y representación y actuando en tal carácter expresan: PRIMERA: CONSTITUCION: Que han dispuesto constituirse en una Asociación Civil sin fines de lucro, de carácter cristiana social, humanista y comunitaria, la que una vez llenado los requisitos establecidos en la ley ciento cuarenta y siete (Ley 147) para gozar de personalidad jurídica propia, a partir de su aprobación por el pleno de la Asamblea Nacional y la publicación del decreto en La Gaceta, Diario Oficial, que permita adquirir derechos, contraer obligaciones con arreglo y en base a las estipulaciones que a continuación se expresan: SEGUNDA: DENOMINACION. La Asociación se denominará **“ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO”**, nombre con el que realizará sus programas y proyectos humanitarios, sociales y de evangelización el cual deberá rolar en toda su papelería y membrete de identidad, así como sus siglas (ACILEC), pero que abreviadamente podrá ser llamada en este instrumento como **“La Asociación”**. TERCERA. DOMICILIO Y DURACION: La Asociación Cristiana Internacional Libres en Cristo,

tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, con facultad de establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras, con una duración indefinida y se registrará por lo establecido en las leyes de la República de Nicaragua y en sus estatutos. CUARTA: (FINES Y OBJETIVOS): La Asociación Cristiana Internacional Libres en Cristo (ACILEC), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, del domicilio de Managua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en la capital y en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno, es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus estatutos, Acuerdos y Resoluciones, emanados de la Asamblea General y de la Junta Directiva, tiene como objetivos: a) fundar iglesias evangélicas y ministerios. b) Predicar y llevar el evangelio de Jesucristo a hombres, mujeres, jóvenes y niños en los templos, en sus hogares y/o en la cárcel. c) Proveer ayuda humanitaria a mujeres abandonadas de la tercera edad, viudas, adultas y adolescentes. d) Proveer atención humanitaria a las mujeres privadas de libertad en las diferentes cárceles del país a través del Ministerio Débora, así como a las mujeres, a la niñez y adolescentes enfermos de cáncer y brindar albergue a sus familiares que les acompañen en los hospitales, en el caso que no sean originarias de la ciudad de Managua, especialmente a aquella que provengan de las zonas rurales más alejadas. e) Creación de Centros Vocacionales para formación de mujeres y adolescentes. f) Creación de Centros de Readaptación social a mujeres, niñas y adolescentes drogodependientes. g) Formulación, licitación, ejecución y supervisión de Programa y proyectos de desarrollo social viables en las diferentes comunidades del campo y la ciudad. h) Constituir una oficina de asesoría legal en el que se dará apoyo y seguimiento a los casos que la Asociación a través del Ministerio Débora atiende en las cárceles, principalmente a las mujeres.- Asimismo, se dará atención y brindará ayuda sicosocial a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intra familiar, se brindará asesoría legal en caso de juicios de alimento, titulación de propiedades y otros que demanden las mujeres, adolescentes y de la tercera edad. i) Llevar a cabo actividades como talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento de valores morales y espirituales, autoestima y superación personal, promoviendo aptitudes y comportamiento de solidaridad y respeto a los semejantes. j) Crear programas televisados, radiales. k) Fundar instituciones de educación e instrucción en todos sus niveles: Preescolar, primaria, secundaria, Universitaria, técnica y vocacional, artesanal, de manualidades, academias, de moda, belleza, escuelas de cocina e institutos bíblicos. l) Crear clínicas médicas y comedores para la niñez y mujeres de tercera edad en abandono. m) Proveer atención espiritual y ayuda humanitaria tales como ropa, calzado, alimento y medicina a mujeres privadas de libertad y/o en drogodependencia, n) Establece comedores para niños y adultos de la tercera edad en abandono. o) Fundar clínicas médicas que brinde atención a las mujeres de cualquier edad. p) Establecer convenios de colaboración con universidades o sus escuelas o facultades de derecho, sicología y medicina. q) Promover, interactuar, establecer y coordinar espacios, relaciones de intercambio y cooperación con organizaciones de naturaleza y propósitos afines, sean éstas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o religiosas.- QUINTA: PATRIMONIO: La ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO. Es una organización humanitaria que promueve el Desarrollo social de mujeres, la adolescencia y la niñez basado en os principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte voluntario de cada miembro y de la donación de organizaciones hermanas nacionales o extranjeras. El patrimonio se constituye: 1. Por la aportación voluntaria de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos y por las donaciones que le hagan personas u organizaciones amigas. SEXTA. JUNTA DIRECTIVA. Los comparecientes eligen la Primera Junta Directa de la ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente, Margarita Trejos Gutiérrez; Vicepresidente, Jorge Leónidas Rodríguez Castillo; Secretaria, Xiomara Ivonne Bermúdez; Tesorera; Lesbia María Goussen Padilla; Fiscal, Narda Yolanda Briones González; con sus generales de Ley expresados al inicio

de este instrumento y quienes quedan en este acto en posesión de sus cargos, SEPTIMA: ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO. El gobierno, administración y funcionamiento de la Asociación, estará a cargo de una Junta Directiva nacional compuesta por Un (a) Presidente, un (a) Vicepresidente, un (a) Secretario, un (a) Tesorero (a), un (a) Fiscal, quienes serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos, siempre y cuando la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Quedando ratificada la primera Junta Directiva electa, la cual ha sido relacionada en la cláusula Sexta. Para la Administración y funcionamiento de la Asociación Cristiana Internacional, el Presidente podrá auxiliarse en un director o Directora Ejecutivo (a) el ó la que tendrá las funciones de un administrador, así mismo se nombrará un Pastor Misionero, quien tendrá las funciones de supervisor y en virtud de ello estará encargado de visitar las iglesias agrupadas en la asociación y darle seguimiento al trabajo que realicen los Pastores asociados, debiendo tanto el director como el Misionero rendir informe ante el Presidente de la Junta Directiva Nacional. La toma de decisiones a lo interno de la Asociación, se hará con la más amplia participación democrática de los miembros de la Asociación. La Asociación estará constituida por a) Los miembros fundadores; b) Los miembros activos; c) Miembros honorarios, la asamblea general sesionará cada año de forma ordinaria y el quórum se constituirá con la mitad más uno de sus miembros, podrá sesionar extraordinariamente por decisión de la junta. Las reuniones de la junta directiva, se realizarán con el quórum legal de la mitad más de sus miembros. OCTAVA. (REPRESENTACION LEGAL). El presidente de la Junta Directiva, tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo, pudiendo delegar algunas funciones, en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, en el Director (a), Ejecutivo (a), ó el Pastor Misionero para casos específicos o especiales, previo acuerdo de la Junta Directiva. NOVENA (MEMBRESIA), Además de los socios fundadores, podrá tener miembros activos y honorarios. DECIMA (LIBROS). Una vez obtenida la personalidad jurídica la Asociación, llevará los siguientes libros: a) Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva; b) Libro de Actas de la Asamblea General; c) Libros Mayor y Menor de contabilidad; d) Libro de asociados. DECIMA PRIMERA: FACULTAD PARA LA OBTENCION DE PERSONALIDAD JURIDICA. En este acto se faculta a la Presidente de la Junta Directiva, Doctora Margarita Trejos Gutiérrez, de generales descritas en este instrumento, par que gestione la obtención de la personalidad jurídica ante la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación. DECIMA SEGUNDA. (DISOLUCION Y LIQUIDACION). La disolución y liquidación de la ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO, será acordada en la Asamblea General Extraordinaria, con único punto de agenda y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros inscritos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros electos por la Asamblea General Extraordinaria, para que proceda a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo y los créditos y practicando una auditoría general. Los bienes restantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General Extraordinaria. DECIMO CUARTO: (APROBACION DE ESTATUTOS). Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los estatutos de la Asociación que redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos. CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS). Artículo 1. La Asociación Cristiana Internacional Libres en Cristo (ACILEC), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, el domicilio de Managua, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en la capital y en todo

el territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno, es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Artículo 2. La Asociación Cristiana Internacional, tiene como objetivos: a) fundar iglesias evangélicas, ministerios. b) Predicar y llevar el evangelio de Jesucristo a hombres, mujeres, jóvenes y niños en los templos, en sus hogares y/o en la cárcel; c) Proveer ayuda humanitaria a mujeres abandonadas, de la tercera edad, viudas, adultas y adolescentes; d) Proveer atención humanitaria a las mujeres privadas de libertad en las diferentes cárceles del país a través del Ministerio Débora, así como a las mujeres, a la niñez y adolescentes enfermas de cáncer y brindar albergue a sus familiares que les acompañen en los hospitales en el caso que sean originaria de la ciudad de Managua, especialmente a aquella que provengan de las zonas rurales más alejadas. e) Creación de Centros vocacionales para formación de mujeres y adolescentes. f) Creación de Centros de Readaptación social a mujeres, niñas y adolescentes drogodependientes; g) Formulación y Ejecución de y programa y proyectos de desarrollo social viables en las diferentes comunidades de campo y la ciudad. h) Constituir una oficina de asesoría legal en el que se dará apoyo y seguimiento a los casos que la Asociación Cristiana Internacional Libres en Cristo a través del Ministerio Débora atiende en las cárceles, principalmente a las mujeres. Asimismo, se dará atención y brindará ayuda sicosocial a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intra familiar, se brindará asesoría legal en caso de juicios de alimento, titulación de propiedades y otros que demanden las mujeres, adolescentes y de la tercera edad; i) Llevar a cabo actividades como talleres y seminarios que contribuyan al fortalecimiento de valores morales y espirituales, autoestima y superación personal, promoviendo aptitudes y comportamiento de solidaridad y respeto a los semejantes; j) Crear programas televisados, radiales; k) Fundar instituciones de educación e instrucción en todos sus niveles: Preescolar, primaria, secundaria, universitaria, técnica y vocacional, artesanal, de manualidades, academias de moda, belleza, escuelas de cocina e institutos bíblicos; l) Crear clínicas médicas y comedores para la niñez y mujeres de tercera edad en abandono, m) Promover atención espiritual y ayuda humanitaria tales como ropa, calzado, alimento y medicina a mujeres privadas de libertad y/o en drogodependencia; n) Establece comedores para niños y adultos de la tercera edad en abandono; o) Fundar clínicas médicas que brinde atención a las mujeres de cualquier edad; p) Establecer convenios de colaboración con universidades o sus escuelas o facultades de derecho, sicología y medicina.; q) Promover, interactuar, establecer y coordinar espacios, relaciones de intercambio y cooperación con organizaciones de naturaleza y propósito afines, sean éstas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, civiles o religiosas. CAPITULO SEGUNDO. LOS MIEMBROS. Artículo 3. La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo 4. MIEMBROS FUNDADORES. Serán miembros fundadores todos los firmantes de la Constitución. Artículo 5. (MIEMBROS ACTIVOS), son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un setenta y cinco por ciento de las actividades desarrolladas por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo 6. (MIEMBROS HONORARIOS). Son miembros honorarios de la Asociación, aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo 7. La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1 Por muerte. 2. por destino desconocido por más de seis meses. 3. Por actual contra los objetivos y fines de la Asociación. 4. Por renuncia escrita a la misma. 5. Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. Artículo 8. Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la

Asociación. 3) A elegir y ser electos para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La toma de decisiones a lo interno de la ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO. Se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: La Asamblea General y la Junta Directiva, el Director o Directora en caso que nombre y el Pastor Misionero. Artículo 9. Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General y al Junta Directiva. Artículo 10. La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. la Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la ACILEC y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Artículo 11. la Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación. c) Reformar el estatuto, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación. e) Elegir a los miembros de la junta Directiva, f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Artículo 12. La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo 13, la sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Artículo 14. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por la simple mayoría de los presentes y pueden ser en votación pública o secreta de acuerdo con el máximo organismo de decisión. Artículo 15. La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones CAPITULO CUATRO. DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. Artículo 16. El órgano ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva, integrada de la siguiente manera: el Presidente, un Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y Fiscal, que son electos por mayoría simple de votos de los presentes quienes ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos. Artículo 17. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 18- El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva, será la mitad más uno de los miembros que la integran. Artículo 19. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la ACILEC. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General así como un informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio. 6) Establecer las oficinas en la capital y filiales en el resto del país. 7) Elaborar, reformar o cambiar y aprobar el Reglamento Interno. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. Artículo 20. El Presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación; 2) dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presenta agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la junta directiva. 6) Firmar cheques con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la

Asociación. Artículo 21. El presidente de la Junta Directiva podrá adquirir y enajenar bienes de la Asociación con autorización de la Junta Directiva, mediante Poder Generalísimo otorgado ante Notario Público. Artículo 22. son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva mientras no se hayan realizado elecciones para cubrir la vacante. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. Artículo 23. Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 3) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 24. Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la asociación. 4) Tener un control de inventario de los bienes, el balance financiero trimestral, semestral y anual. Artículo 25. Son funciones del Fiscal de la Junta Directiva: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la junta Directiva en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Asociación. 3) Representar a la Asociación cuando la Junta directiva lo delegue. Artículo 26. La Junta Directiva nombrará un director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación. 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero. 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 6) Firmar cheques junto con el Presidente. 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. CAPITULO QUINTO. DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. Artículo 27. La Asociación es un proyecto humanitario que promoverá el desarrollo comunal y social y basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por 1) La aprobación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamento y el pacto constitutivo. 2) Por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales Artículo 28. También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados, durante su existencia. Artículo 29. La junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 30. Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la ley. Artículo 31. En el caso de acordarse la disolución de la asociación. La Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación. Con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectos los créditos, practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 32. Los presentes estatutos, son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Artículo 33. En

todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que presenten esta escritura ante la Asamblea Nacional. Las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme., la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el notario que doy de de todo lo relacionado.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 05528 – M. 1406296 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RHEA, Clase 3 Internacional, Exp. 2006-00315, a favor de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICA LTDA., de Brasil, bajo el No. 0602836, Tomo 240 de Inscripciones del año 2006, Folio 62, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05810 – M. 2044577 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RenalPure, Se describe nombre de la Marca RENAL PURE, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-03441, a favor de ROCKWELL MEDICAL TECHNOLOGIES, INC., de EE.UU., bajo el No. 0700825, Tomo 245 de Inscripciones del año 2007, Folio 48, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de abril del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05811 – M. 2080749 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LONCIN, Una figura circular de fondo oscuro dentro de la cual se aprecia otra figura semi-circular de tonalidad clara, cuyos extremos son puntiagudos y no llegan a juntarse, por que dicha figura no está completamente cerrada: Debajo de la figura circular, se encuentra la palabra Loncin, escrita en letras características oscuras, Clase 12 Internacional, Exp. 2006-01888, a favor de LONCIN GROUP CO., LTD., de China, bajo el No. 0700535, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 22, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05812 – M. 2152476 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAMPANA, Diseño que representa una campana de color verde y debajo de este, aparece la palabra CAMPANA, escrita en letras mayúsculas de color verde, Clase 23 Internacional, Exp. 2006-01879, a favor de INDUSTRIAS DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HILO, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0700532, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 19, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05813 – M. 2152475 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KINLON, Una figura ovalada de doble línea, siendo la línea externa de tonalidad escrita y la interna de tonalidad clara: El interior de dicha figura ovalada, es oscuro, sobre el cual se aprecia un diseño que semeja una letra "S", la que está formada por una línea gruesa ondulada de fondo claro que tiene en el centro, una línea delgada oscura: Debajo de la figura ovalada, aparece al palabra KINION escrita en letras mayúsculas oscuras, Clase 12 Internacional, Exp. 2006-01887, a favor de CHONGQING KINLON SCIENCE & TECHNOLOGY GROUP CO., LTD., de República Popular de China, bajo el No. 0700534, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 21, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05814 – M. 2152474 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PRECISION, Clase 7 Internacional, Exp. 2006-01660, a favor de FEDERAL-MOGUL PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0700531, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 18, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05815 – M. 2080759 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Wave, Clase 12 Internacional, Exp. 2006-00825, a favor de HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (HONDA MOTOR CO. LTD), de Japón, bajo el No. 0700519, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 6, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05816 – M. 2080757 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CAMPUS, Clase 12 Internacional, Exp. 2006-01410, a favor de RENAULT s.a.s., de Francia, bajo el No. 0700522, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 9, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05817 – M. 2080756 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RENAULT, Clase 36 Internacional, Exp. 2006-01411, a favor de RENAULT s.a.s., de Francia, bajo el No. 0700523, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 10, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05818 – M. 2080751 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INBARIOR, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02264, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 0700538, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 25, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05819 – M. 2080752 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEYONRIS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02263, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 0700537, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 24, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05820 – M. 2080755 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CANDADO, Diseño que representa un candado de color anaranjado oscuro, formado por un rectángulo que en su parte superior externa, tiene una línea curva y en su parte inferior se aprecian varias líneas horizontales que lo atraviesan de izquierda a derecha; Debajo de dicho diseño, aparece escrita la palabra CANDADO, en letras mayúsculas, también de color anaranjado oscuro. Clase 23 Internacional, Exp. 2006-01880, a favor de INDUSTRIAS DE HILOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HILO, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0700533, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 20, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05821 – M. 2080754 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, Una figura rectangular de fondo color amarillo dentro de la cual se aprecia la figura de un rombo de color gris, siendo el lado superior derecho, de color blanco, Clase 36 Internacional, Exp. 2006-01412, a favor de RENAULT s.a.s., de Francia, bajo el No. 0700524, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 11, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05822 – M. 2080753 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: unicorn, La palabra unicorn, escrita en letras minúsculas, a cuyo lado izquierdo se aprecia el diseño de la cabeza de un caballo con un cuerno en la frente, conocido como unicornio, sobre las letras orn de la palabra unicorn, aparecen las letras add escritas en letras características, seguidas de la palabra autopartes, Clase 12 Internacional, Exp. 2006-01205, a favor de ADD Industry (Zhejiang), Co., Ltd., de República de Popular de China, bajo el No. 0700520, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 7, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05823 – M. 2080758 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: THIS IS HOW IT SHOULD FEEL, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-01314, a favor de Westin Hotel Management, L.P., de EE.UU., bajo el No. 0700521, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 8, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05824 – M. 2080760 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: EVENING RITUAL, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-01414, a favor de Westin Hotel Management, L.P de EE.UU., bajo el No. 0700526, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 13, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05825 – M. 2152469 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: UNWIND, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-01413, a favor de Westin Hotel Management, L.P., de EE.UU., bajo el No. 0700525, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 12, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05826 – M. 2152470 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GEA GROUP, Clase 11 Internacional, Exp. 2006-01505, a favor de GEA Group Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 0700528, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 15, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05827 – M. 2152471 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GEA GROUP, Clase 42 Internacional, Exp. 2006-01506, a favor de GEA Group Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 0700529, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 16, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05828 – M. 2152472 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GEA GROUP, Clase 7 Internacional, Exp. 2006-01504, a favor de GEA Group Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 0700527, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 14, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05829 – M. 2152473 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: ANSALDO, Clases 7, 9, 11, 37 y 40 Internacional, Exp. 2006-01659, a favor de Finmeccanica S.p.A., de Italia, bajo el No. 0700530, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 17, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05830 – M. 2080750 – Valor C\$ 45.00

De Conformidad al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENBARIOR, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02262, a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 0700536, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 23, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de marzo del 2007.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05832 – M. 1406127 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIO ESTEDI, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARTROCAPTIN

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFLAMATORIAS AGUDAS Y DE LAS ENFERMEDADES REUMATICAS CRONICAS, INCLUIDA LA ESPONDILITIS ANQUILO SANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00496, trece de febrero del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05833 – M. 1406119 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTIVITAMIN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PREPARACIONES DIETETICAS, ADAPTADAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS A BASE DE PROTEINAS, CARBOHIDRATOS Y ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES (VITAMINAS, MINERALES Y PREPARACIONES PROBIOTICAS)

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00427, seis de febrero del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05834 – M. 1406120 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOGA

Para proteger:

Clase: 30

PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES, MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS, HARINAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A BASE DE HARINAS, PRODUCTOS DE PANADERIA, PAN, ARTICULOS DE PASTELERIA, BIZCOCHOS, TARTAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES, CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAIZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER, PREPARACIONES DE CEREALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00495, trece de febrero del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05835 – M. 1406121 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTANIS

Para proteger:

Clase: 29

BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 30

SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00532, catorce de febrero del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05836 – M. 1406122 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRATO

Para proteger:

Clase: 29

FRIJOLE EN CONSERVA O ENLATADOS; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00533, catorce de febrero del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05837 – M. 1406124 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REVOLADE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO PARA TRATAR ENFERMEDADES DEL HIGADO Y ENFERMEDADES Y DESORDENES HEMATOLOGICOS, INCLUYENDO TROMBOCITOPENIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00626, veintiuno de febrero del año dos mil siete. Managua, veintiséis de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05838 – M. 14406125 – Valor C\$ 425.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Gestor Oficioso de FINDUCK S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANDARINA DUCK

Descripción y Clasificación de Viena: 030706 y 270508

Consiste en la denominación MANDARINA, en letras negras, a continuación el diseño de una Cabeza de Pato dentro de un cuadro de fondo negro, y a continuación la denominación DUCK, en letras negras.

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS, BOLSOS DE VIAJE, CARTERAS, MOCHILAS

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00701, veintiséis de febrero del año dos mil siete. Managua, seis de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05831 – M. 1406126 – Valor C\$ 85.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de LABORATORIO ESTEDI, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUSELIT

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, PRINCIPALMENTE: PRODUCTOS FARMACEUTICOS INDICADOS EN EL TRATAMIENTO DE LA TOS IMPRODUCTIVA EN PROCESOS TALES COMO: GRIPE Y RESFRIADOS, TOSFERINA, LARINGITIS, LARINGOTRAQUEITIS, ENFISEMA, NEUMONIA, PLEURITIS, NEUMOCONIOSIS, TUBERCULOSIS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04555, veintidós de diciembre del año dos mil seis. Managua, ocho de enero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05839 – M. 1431420 – Valor C\$ 425.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de COSMETICA TECNICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LENDAN

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270511

Diseño en blanco y negro, donde se observa una letra L gruesa de color negro, dentro de la cual se encuentra otra letra L formada por una línea fina de color blanco, debajo de esta se lee la palabra LENDAN la cual se encuentra subrayada.

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICO, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00711, veintisiete de febrero del año dos mil siete. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05840 – M. 2152482 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Great Wall Motor Company Limited de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Las letras GWM, mayúsculas escritas en caracteres especiales.

Para proteger:

Clase: 12

1) AUTOMOVILES, 2) COCHES (CARROS); 3) CAMIONES; 4) FURGONETAS (VEHICULOS); 5) COCHES DEPORTIVOS; 6) COCHES DE PASAJEROS; 7) MECANISMOS DE PROPULSION PARA VEHICULOS TERRESTRES; 8) CASAS MOVILES; 9) TAPICERIA PARA VEHICULOS; 10) AMBULANCIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00915, trece de marzo del año dos mil siete. Managua, treinta de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05841 – M. 2152428 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Shangai Maple Automobile Co., Ltd., de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

La palabra "Maple", escrita en letras de tipo especial característico, de trazos gruesos y con la particularidad que la letra "M" inicial, es mayúscula y las restantes son minúscula.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMOVILES, VEHICULOS PARA TRANSPORTE (AGRICULTURA), VAGONETAS, MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; COCHES, CARROS, CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS, AUTOCARES DE SERVICIO LIGERO, AUTOCARES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, RUEDAS PARA VEHICULOS, CHASIS PARA VEHICULOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00938, quince de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05844 – M. 2152481 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de NEOSTRATA COMPANY, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEOCEUTICALS

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS Y FORMULACIONES, TOPICAS PARA EL CUIDADO PERSONAL PARA EL SISTEMA INTEGUMENTARIO TALES COMO CREMAS, LOCIONES, GELATINAS, SOLUCIONES, PULVERIZADORES (ESPRAYES), UNGÜENTOS, POLVOS, LACAS, ESPUMAS Y PASTILLAS DE JABON PARA LA PIEL, CABELLO Y UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00920, catorce de marzo del año dos mil siete. Managua, treinta de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05845 – M. 2152480 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de NEOSTRATA COMPANY, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEOSTRATA

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS Y FORMULACIONES TOPICAS PARA EL CUIDADO PERSONAL PARA EL SISTEMA INTEGUMENTARIO TALES COMO CREMAS, LOCIONES, GELATINAS, SOLUCIONES, PULVERIZADORES (ESPRAYES), PARA LA PIEL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00921, catorce de marzo del año dos mil siete. Managua, treinta de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05842 – M. 2152478 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1770 RPI del 13 de marzo 2007

(21) Número de solicitud: 2003-00069

(22) Fecha de presentación: 16 de mayo, 2003

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH.

Dirección: Industrial Park Höchst, D-65929 FRANKFURT AM MAIN

Inventor (es): Andreas Lindenschmidt; Gerhard Jaehne; Hans-Ludwig Schaefer; Heiner Glombik; Hubert Heuer; Stefanie Flohr; Wendelin Frick y Werner Kramer.

(54) Nombre de la invención:

“DIFENILAZETIDINONAS SUSTITUIDAS EN ANILLO, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION, MEDICAMENTOS QUE COMPRENDEN ESTOS COMPUESTOS Y SU USO”

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07C 24716, A61K 3133, 31397, A61P 310

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de marzo del 2007, Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05843 – M. 2152479 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1769 RPI del 13 de marzo 2007

(21) Número de solicitud: 2003-00015

(22) Fecha de presentación: 25 de julio, 2003

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH.

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940

Inventor (es): Gandhi, Pooja, Harrison, Maureen M; Rubino, Joseph T y Siskavich, Victoria.

(54) Nombre de la invención:

FORMULACIONES PARENTERALES QUE CONTIENEN UN HIDROXIESTER DE RAPAMICINA

(51) Internacional Clasificación CIP7: A61K 31436, A61K 4710, A61K 4712, A61K 4718, A61K 4722, A61K 4726

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de marzo del 2007, Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05846 – M. 2152477 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1768 RPI del 13 de marzo 2007

(21) Número de solicitud: 2002-00100

(22) Fecha de presentación: 20 de agosto, 2002

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH.

Dirección: Industrial Park Höchst, D-65926 FRANKFURT AM MAIN

Inventor (es): HANS-LUDWIG SCHÄFER, HEINER GLOMBIK; WENDELIN FRICK y WERNER KRAMER.

(54) Nombre de la invención:

FORMULACIONES EN COMBINACION DE DERIVADOS DE 1,4-BENZOTIEPINA1-,1-DIOXIDO CON OTRAS SUSTANCIAS ACTIVAS, Y SU UTILIZACION.

(51) Internacional de Clasificación CIP7: A61K 31505

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de marzo del 2007, Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05677 – M. 2080747 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: DIMARSA, que consiste en Un diseño de forma rectangular con las esquinas redondeadas, de fondo color lila y teniendo en su parte central un diseño de forma irregular, formado por una línea de color verde: Al lado derecho del mencionado diseño, aparece la palabra DIMARSA, escrita en letras mayúsculas grandes y gruesas de color verde y bordes de color lila: Debajo de ésta se aprecia una línea horizontal también de color lila y finalmente debajo de dicha línea horizontal, aparecen las palabras DISTRIBUIDORA DE MARCAS, S.A., escritas en letras mayúsculas pequeñas de color lila, Exp. 2005-03672, a favor de DISTRIBUIDORA DE MARCAS SOCIEDAD ANONIMA (DIMARSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 0700182, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 9.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, uno de febrero del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05678 – M. 2080748 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 47 Street, Diseño que representa una corazón estilizado, debajo del cual aparece el número 47, seguido de la palabra Street, en letras características, con la particularidad que la “S” inicial, es mayúscula y el resto minúsculas; Tanto el número 47, como la palabra Street, aparecen escritos en números y letras gruesas, Clase 25 Internacional, Exp. 2006-01492, a favor de GUSTAVO DANIEL KOGAN, de Argentina, bajo el No. 0700466, Tomo 243 de Inscripciones del año 2007, Folio 204, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05679 – M. 1368987 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZOLINZA, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02452, a favor de MERCK & CO., Inc., de EE.UU., bajo el No. 0700620, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 101, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05680 – M. 1368996 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLVASTEN, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02197, a favor de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 0700594, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 75, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05681 – M. 1368997 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Certificación: ADA ADA ACCEPTED, American Association, dentro de un diseño cuadrado, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-01859, a favor de American Dental Association, de EE.UU., bajo el No. 0700414, Tomo 243 de Inscripciones del año 2007, Folio 154, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05682 – M. 1368998 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BRAHVA EXTRA, Clase 32 Internacional, Exp. 2006-01429, a favor de COMPANHIA DE BEBIDAS DAS AMERICAS – AMBEV, de Brasil, bajo el No. 0700133, Tomo 242 de Inscripciones del año 2007, Folio 159, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de enero del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05683 – M. 1368999 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JTEKT, Clases 7 y 12 Internacional, Exp. 2006-01731, a favor de JTEKT Corporation, de Japón, bajo el No. 0700375, Tomo 243 de Inscripciones del año 2007, Folio 125, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de febrero del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05684 – M. 1369000 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO Diseño elipse, Clase 32 Internacional, Exp. 2006-02253, a favor de THE COCA-COLA COMPANY. De EE.UU., bajo el No. 0700391, Tomo 243 de Inscripciones del año 2007, Folio 136, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de febrero del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05685 – M. 1368988 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Super Naranja, Consiste en la palabra Super Naranja, dentro de un cuadrado de fondo anaranjado, Clase 32 Internacional, Exp. 2005-03375, a favor de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 0700558, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 40, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05686 – M. 1368989 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: IDTEL, Clase 38 Internacional, Exp. 2006-01295, a favor de IDT Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0700580, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 62, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Director/Registradora

Reg. No. 05687 – M. 1368990 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRONTERA, CHILE EN UNA COPA, Clase 33 Internacional, Exp. 2006-01437, a favor de VIÑA CONCHA Y TORO, S.A., de Chile, bajo el No. 0700581, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 63, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

Reg. No. 05688 – M. 1368991 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Diseño de mujer cargando un bebé, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-01689, a favor de Wyeth Holdings Corporation, de EE.UU. bajo el No. 0700585, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 67, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05689 – M. 1368992 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVON LIFE, Clase 3 Internacional, Exp. 2006-01690, a favor de AVON PRODUCTS INC., de EE.UU., bajo el No. 0700586, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 68, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05690 – M. 1368993 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa: LANCASCO, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-01739, a favor de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 0700587, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 69, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05691 – M. 1368995 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Programa SALUD ES VIDA, la frase: Programa SALUD ES VIDA, ¡Vívela con calidad!, y diseño de un hombre estilizado, Clases 41 y 44 Internacional, Exp. 2006-02254, a favor de MERCK & CO., Inc. de EE.UU., bajo el No. 0700595, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 76, veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de marzo del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05692 – M. 1368994 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BUBBA GOMIX, Clase 30 Internacional, Exp. 2006-01814, a favor de Cadbury Adams USA LLC. de EE.UU., bajo el No. 0700627, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 106, veinte hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. No. 05693 – M. 1368986 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DaimlerChrysler Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHALLENGER

Para proteger:
Clase: 12

VEHICULOS MOTORIZADOS DE PASAJEROS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2007-00865, nueve de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05694 – M. 1368952 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de JBS S.A., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Albany en tipo especial

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE DOMESTICA E HUMANA, DE PERFUMERIA, DE TOCADOR Y COSMETICOS, PRINCIPALMENTE, SHAMPOO CAPILAR, ACONDICIONADOR CAPILAR, CREMAS CAPILARES PARA FINES COSMETICOS, JABON DE TOCADOR, JABON LIQUIDO, JABON DE GLICERINA, JABON PARA BAÑOS CALIENTES DE PIES, AGUA DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA, ANTI-TRANSPIRANTES, DESODORANTES PERSONALES Y FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2007-00568, dieciséis de febrero del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05696 – M. 1368957 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 020925
Diseño estilizado de una neurona.

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS, FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA GASTO-INTESTINAL, PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCION, INFLAMACION, UROLOGIA, GINECOLOGIA, PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCION DE LA DIABETES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2007-00745, uno de marzo del año dos mil siete. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05697 – M. 1368959 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Zonamerica, S.A. de Uruguay, solicita Registro de Marca de Servicios:

ZONAMERICA

Descripción y Clasificación de Viena: 011315
Zonaamerica y diseño atómico

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36
SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2007-00813, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. No. 05698 – M. 1368960 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de JLO HOLDING COMPANY, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLOW BY J.LO

Para proteger:
Clase: 3

FRAGANCIAS, ESPECIFICAMENTE AGUAS DE TOCADOR, COSMETICOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, ESPECIFICAMENTE LOCIONES PARA EL CUERPO Y GEL PARA LA DUCHA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00740, uno de marzo del año dos mil siete. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05699 – M. 1368961 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E.I. DuPont de Nemours and Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ISCEON

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, ESPECIFICAMENTE REFRIGERANTES EN LA FORMA DE GAS COMPRIMIDO USADO EN LA FABRICACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y FRIGORIFICOS Y EN SERVICIOS DE TALES EQUIPOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00742, uno de marzo del año dos mil siete. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05700 – M. 1368962 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Dexter Shoe Company de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXTER

Para proteger:
Clase: 25

CALZADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00812, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05701 – M. 1368963 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAPTOR

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00814, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05702 – M. 1368964 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-REX

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00815, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05703 – M. 1368965 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEL FRUTO

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00816, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05704 – M. 1368966 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELFRUTAL

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00817, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05705 – M. 1368967 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE BEAUTY OF INVENTION

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00818, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05706 – M. 1368968 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JOHN FRIEDA

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00819, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05707 – M. 1368969 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRIZZ-EASE

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00820, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05708 – M. 1368970 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOTGUARD

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00821, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05709 – M. 1368971 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOLFLASH

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00822, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05710 – M. 1368972 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STYLE READY

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00823, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05711 – M. 1368973 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEATHER-PROOFING

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00824, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05712 – M. 1368974 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KAO KABUSHIKI KAISHA, también negociando como KAO CORPORATION, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEATHER WORKS

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUES, ACONDICIONADORES DEL CABELLO, ESPUMAS, ROCIOS (SPRAY), PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLOREAR EL CABELLO, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00825, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05713 – M. 1368975 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOTANAS

Para proteger:
Clase: 31

ALIMENTOS PARA MASCOTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00826, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05714 – M. 1368976 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREMIOS

Para proteger:
Clase: 31

ALIMENTOS PARA MASCOTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00827, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veinte de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05715 – M. 1368977 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Mulhens GmbH & Co. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

I'M GOING

Para proteger:
Clase: 3

JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00829, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05716 – M. 1368978 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Six Continents Hotels, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

HOTEL INDIGO

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE HOTELES, SERVICIOS DE MOTELES, SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, SERVICIOS DE RESERVACION PARA ALOJAMIENTO EN HOTELES Y PARA OTROS ALOJAMIENTOS; INFORMACION SOBRE DIAS FESTIVOS Y PLANIFICACION RELACIONADA CON ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE BAR, SERVICIOS DE SALONES DE COCTEL Y SALONES DE FIESTA, SERVICIOS DE CAFES, SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CAFETERIAS, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS POR ENCARGO, SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CONFERENCIAS, JUNTAS Y EXHIBICIONES, SERVICIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE HOTELES, SERVICIOS DE INFORMACION ELECTRONICA RELACIONADA CON HOTELES; SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA RELACIONADAS CON LOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00828, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05695 – M. 1368956 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 190722
Diseño de una botella.

Para proteger:
Clase: 30

SALSAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00623, veinte de febrero del año dos mil siete. Managua, seis de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05719 – M. 1368980 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de INVERSIONES RECREATIVAS SOCIEDAD ANONIMA, (INRESA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

10 ½ AUTO HOTEL

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE UN AUTO HOTEL (HOSPEDAJE), RESTAURANTE, BAR.

Fecha de Primer Uso: seis de marzo del año dos mil dos.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00831, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05720 – M. 1368981 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KEYLA VANESSA ARGUELLO WOO de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

AUTO HOTEL CASA NOVA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE UN AUTO HOTEL (HOSPEDAJE), RESTAURANTE, BAR.

Fecha de Primer Uso: seis de septiembre del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00832, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05721 – M. 1368982 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MAYRA WOO ESCOBAR de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

FANTASÍA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE UN AUTO HOTEL (HOSPEDAJE), RESTAURANTE, BAR.

Fecha de Primer Uso: seis de marzo del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00833, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05722 – M. 1368983 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

VARIEDAD Y AHORRO A BOLSAS LLENAS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE

MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30; CON REFERENCIA A SU MARCA: BE QUAKER, REGISTRO No. 0603165 LM, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2006, FOLIO 108, TOMO 241 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, ESPECIALMENTE HOJUELAS DE AVENA CON CHOCOLATE Y CEREALES DE TODA CLASE, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER CHOCOLATE OAT FLAKES, REGISTRO No. 32,757 CC, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1996, FOLIO 141, TOMO CV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CAFÉ, TE, CACAO AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PAR ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30; CON REFERENCIA A SU MARCA, QUAKER CORAZON SALUDABLE, REGISTRO No. 0700130, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DEL 2007, FOLIO 156, TOMO 242 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CEREALES LISTOS PARA COMER, CLASE 30 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA, QUAKER APPLE ZAPS, REGISTRO No. 52048 CC, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2001, FOLIO 179, TOMO 177 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CEREALES, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER Y DISEÑO, REGISTRO No. 27855 CC, REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1995, FOLIO 47, TOMO 87 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER NEUTRON, REGISTRO No. 0700175, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DEL 2007, FOLIO 196, TOMO 242 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER OAT BRAND, REGISTRO No. 19919 CC, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1991, FOLIO 225, TOMO 56 DE LIBRO DE INSCRIPCIONES, ESPECIALMENTE HOJUELAS DULCES DE AVENA Y CEREALES DE TODA CLASE; CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER SUGAR OAT FLAKES, REGISTRO No. 32756 CC, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1996, FOLIO 140, TOMO CV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00847, ocho de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05723 – M. 1368984 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

SIEMPRE CRUJIENTE

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30; CON REFERENCIA A SU MARCA: BE QUAKER, REGISTRO No. 0603165 LM, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2006, FOLIO 108, TOMO 241 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, ESPECIALMENTE HOJUELAS DE

AVENA CON CHOCOLATE Y CEREALES DE TODA CLASE, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER CHOCOLATE OAT FLAKES, REGISTRO No. 32,757 CC, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1996, FOLIO 141, TOMO CV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CAFÉ, TE, CACAO AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30; CON REFERENCIA A SU MARCA, QUAKER CORAZON SALUDABLE, REGISTRO No. 0700130, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DEL 2007, FOLIO 156, TOMO 242 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CEREALES LISTOS PARA COMER, CLASE 30 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA, QUAKER APPLE ZAPS, REGISTRO No. 52048 CC, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2001, FOLIO 179, TOMO 177 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CEREALES, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER Y DISEÑO, REGISTRO No. 27855 CC, REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1995, FOLIO 47, TOMO 87 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER NEUTRON, REGISTRO No. 0700175, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DEL 2007, FOLIO 196, TOMO 242 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES; CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER OAT BRAND, REGISTRO No. 19919 CC, REGISTRADA EL 8 DE ABRIL DE 1991, FOLIO 225, TOMO 56 DE LIBRO DE INSCRIPCIONES, ESPECIALMENTE HOJUELAS DULCES DE AVENA Y CEREALES DE TODA CLASE; CLASE 30, CON REFERENCIA A SU MARCA: QUAKER SUGAR OAT FLAKES, REGISTRO No. 32756 CC, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1996, FOLIO 140, TOMO CV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00848, ocho de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05724 – M. 1368985 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NICOTINELL

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCION A FUMAR, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00864, nueve de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05725 – M. 1368979 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de APARTAMENTO DE MANSION TEODOLINDA, S.A., conocida como HOTEL MANSION TEODOLINDA de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

BOLEROTECA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO ESPECIALMENTE AL ENTRETENIMIENTO, DIVERSION O RECREO DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL BAILE (SALON DE BAILE).

Fecha de Primer Uso: diez de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00830, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05717 – M. 2080746 – Valor C\$ 425.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIA CAFÉ NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

INCAFESA

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 260419

Una figura geométrica de cuatro lados, que representa una especie de escudo, que en su parte superior interna se aprecia una figura semicircular, en cuyo rededor, aparecen varias líneas rectas, dando la impresión que se trata de un sol, debajo de dicha figura, aparece la palabra INCAFESA, escrita en letras mayúsculas grandes, de doble contorno, con la característica que la letra "S", corta la línea derecha de la figura geográfica antes descrita y la letra "A", de dicha palabra, se encuentra fuera de dicha figura, debajo de la palabra INCAFESA, aparece la frase, Industria Café Nicaragüense, S.A., escrita en letras minúsculas, a excepción de las iniciales de cada palabra y las S.A., finales, que son mayúsculas, las letras "se" de la palabra Nicaragüense, también cortan la línea derecha de la figura geométrica y las letras "S.A." finales de la frase, se encuentra fuera de la referida figura, finalmente, debajo de dicha frase, se aprecia un dibujo que representa un racimo compuesto por tres frutas y cuatro hojas.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA EL PROCESAMIENTO, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Fecha de Primer uso: nueve de marzo del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00868, nueve de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05718 – M. 2080745 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial:

SLEEP FACTORY

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CAMAS Y COLCHONES EN TODOS LOS TAMAÑOS Y ESTILOS, ASI COMO MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Fecha de Primer Uso. Siete de febrero del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00838, siete de marzo del año dos mil siete. Managua, veintidós de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05739 – M. 1312687 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LERCROSS, Clase 5 Internacional, Exp. 2006-02392, a favor de BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0700739, Tomo 244 de Inscripciones del año 2007, Folio 217, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05740 – M. 1312685 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: INVERSIONES Y FARMACOS (INVERFARMA), Exp. 2006-02369, a favor de INVERSIONES Y FARMACOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERFARMA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0700738, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 38.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05741 – M. 1312686 – Valor C\$ 45.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: EFICAZ FORMULA CLORACTIVE, Exp. 2006-02518, a favor de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 0700740, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2007, Folio 192.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de marzo del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05742 – M. 1312683 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de TANIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVERY WEAR BY TANIA

Para proteger:

Clase: 25

ABRIGOS, ACCESORIOS PARA CALZADO, BAÑADORES, BATAS DE BAÑO, BOTAS, CALCETERIA, CALCETINES, CALZADO, CAMISAS, CINTURONES (VESTUARIO), CORBATAS, CHALECOS, CHAMARRAS, FALDAS, GORRAS, GORROS, GUANTES (VESTUARIO), MASCADAS, MEDIAS, NEGLIGES, OVEROL, PANTALETAS, PANTALONES, PANTIMEDIAS, PANTUFLAS, PASHMINAS, PIELES (VESTUARIO), PIJAMAS, PLANTILLAS, PLAYERAS, ROPA DE GIMNASIA, ROPA DE PLAYA, SACO SPORT, SANDALIAS SANDALIAS, PARA BAÑO, SOMBREROS, SOSTENES (BRASIERES), SUETERES, SUETERES CERRADOS, SUETERES DE CUELLO DE

TORTUGA, TACONES, TANGAS, TRAJES, TRAJES DE BAÑO, TRAJES SASTRES, TRUSAS, UNIFORMES, VESTUARIO, CONFECCIONADO, VESTUARIO DE CUERO, VESTUARIO DE IMITACION DE CUERO, VESTUARIO TEJIDO, ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS DE CALLE, MOCASINES, ZAPATOS DE TACON, ZAPATOS PLANOS, ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZONES, CALZONCILOS, TANGAS, CAMISETAS, PANTALONES DE MEZCLILLA (JEANS), LENCERIA Y ROPA INTERIOR.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00882, doce de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05743 – M. 1312681 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de TANIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWEET AND COMPANY

Para proteger:

Clase: 25

ABRIGOS, ACCESORIOS PARA CALZADO, BAÑADORES, BATAS DE BAÑO, BOTAS, CALCETERIA, CALCETINES, CALZADO, CAMISAS, CINTURONES (VESTUARIO), CORBATAS, CHALECOS, CHAMARRAS, FALDAS, GORRAS, GORROS, GUANTES (VESTUARIO), MASCADAS, MEDIAS, NEGLIGES, OVEROL, PANTALETAS, PANTALONES, PANTIMEDIAS, PANTUFLAS, PASHMINAS, PIELES (VESTUARIO), PIJAMAS, PLANTILLAS, PLAYERAS, ROPA DE GIMNASIA, ROPA DE PLAYA, SACO SPORT, SANDALIAS, SANDALIAS PARA BAÑO, SOMBREROS, SOSTENES (BRASIERES), SUETERES, SUETERES CERRADOS, SUETERES DE CUELLO DE TORTUGA, TACONES, TANGAS, TRAJES, TRAJES DE BAÑO, TRAJES SASTRES, TRUSAS, UNIFORMES, VESTUARIO, CONFECCIONADO, VESTUARIO DE CUERO, VESTUARIO DE IMITACION DE CUERO, VESTUARIO TEJIDO, ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS DE CALLE, MOCASINES, ZAPATOS DE TACON, ZAPATOS PLANOS, ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZONES, CALZONCILOS, TANGAS, CAMISETAS, PANTALONES DE MEZCLILLA (JEANS), LENCERIA Y ROPA INTERIOR.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00883, doce de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05744 – M. 1312684 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de TANIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TANIA

Para proteger:

Clase: 25

ABRIGOS, ACCESORIOS PARA CALZADO, BAÑADORES, BATAS DE BAÑO, BOTAS, CALCETERIA, CALCETINES, CALZADO, CAMISAS, CINTURONES (VESTUARIO), CORBATAS, CHALECOS, CHAMARRAS, FALDAS, GORRAS, GORROS, GUANTES (VESTUARIO), MASCADAS, MEDIAS, NEGLIGES, OVEROL, PANTALETAS, PANTALONES, PANTIMEDIAS, PANTUFLAS, PASHMINAS, PIELES (VESTUARIO), PIJAMAS, PLANTILLAS, PLAYERAS, ROPA DE GIMNASIA, ROPA DE PLAYA, SACO SPORT, SANDALIAS, SANDALIAS PARA BAÑO, SOMBREROS, SOSTENES (BRASIERES), SUETERES, SUETERES CERRADOS, SUETERES DE CUELLO DE TORTUGA, TACONES, TANGAS, TRAJES, TRAJES DE BAÑO, TRAJES SASTRES, TRUSAS, UNIFORMES, VESTUARIO, CONFECCIONADO, VESTUARIO DE CUERO, VESTUARIO DE IMITACION DE CUERO, VESTUARIO TEJIDO, ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS DE CALLE, MOCASINES, ZAPATOS DE TACON, ZAPATOS PLANOS, ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZONES, CALZONCILOS, TANGAS, CAMISETAS, PANTALONES DE MEZCLILLA (JEANS), LENCERIA Y ROPA INTERIOR.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00881, doce de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05745 – M. 1312678 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de Archer-Daniels-Midland company de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRISOY

Para proteger:
Clase: 5

MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDAS A SER UTILIZADAS COMO SUSTITUTOS DE LAS COMIDAS.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00964, dieciséis de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05746 – M. 1312679 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de Archer-Daniels-Midland Company de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRISOY

Para proteger:
Clase: 29

BEBIDAS A BASE DE SOYA; PROTEINAS AISLADAS DE SOYA PARA SER UTILIZADAS EN ADITIVOS ALIMENTICIOS, RELLENOS ALIMENTICIOS Y AUMENTADORES DE CARNE O SUSTITUTOS DE LA MISMA.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00963, dieciséis de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05747 – M. 2044398 – Valor C\$ 85.00

Dr. Roberto Carlos Peralta Ramírez, Apoderado de SERGIO TORRES GUEVARA Y MANUEL MINORU HANDASMORI de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

BAR KARAOKE ZONA "O" ZERO

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIO DE RESTAURANTE, VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZAS, GASEOSAS, OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PISTA DE BAILE Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO QUE DENTRO DE SU GIRO SE ENCUENTRE, SIENDO ESTAS ACTIVIDADES SEÑALADAS MERAMENTE ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO EJERCER CUALQUIER OTRO ACTO COMERCIAL, PERMITIDO POR NUESTRA LEGISLACION NACIONAL.

Fecha de Primer Uso: nueve de febrero del año dos mil siete.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00987, veinte de marzo del año dos mil siete. Managua, nueve de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05748 – M. 0139685 – Valor C\$ 85.00

Lic. Alvaro José Molina Vaca, Apoderado de CONSORCIO EÓLICO AMAYO, S.A. – SUCURSAL NICARAGUA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSORCIO EÓLICO AMAYO, S.A.

Para proteger:
Clase: 39

DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESPECIAL, ENERGIA RENOVABLE.

Clase: 40

GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESPECIAL, ENERGIA RENOVABLE.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00910, trece de marzo del año dos mil siete. Managua, treinta de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05749 – M. 0139684 – Valor C\$ 85.00

Lic. Alvaro José Molina Vaca, Apoderado de CONSORCIO EÓLICO AMAYO, S.A. – SUCURSAL NICARAGUA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CONSORCIO EÓLICO AMAYO, S.A.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESPECIAL, ENERGIA RENOVABLE.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de enero del año dos mil siete.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00911, trece de marzo del año dos mil siete. Managua, treinta de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05750 – M. 1431419 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de McNeil Nutritionals, LLC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPLENDA

Para proteger:
Clase: 5

AUXILIAR DIETETICO, A SABER, UN INGREDIENTE DE DULCIFICACION BAJO EN CALORIAS USADO EN PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA USO MEDICO.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00767, dos de marzo del año dos mil siete. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. No. 05876 – M. 2044492 – Valor C\$ 170.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Kendall S.A. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENDALL

Para proteger:
Clase: 5

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2006-03392, veinticinco de septiembre del año dos mil seis. Managua, dos de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Kendall S.A. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KERLIX

Para proteger:
Clase: 5

GASAS

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2006-03394, veinticinco de septiembre del año dos mil seis. Managua, dos de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05877 – M. 2044508 – Valor C\$ 85.00

Licda. Giselle del Carmen Ortega Abarca, Apoderado de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIDICEF

Para proteger:
Clase: 5

ANTIBIOTICO PARA USO HUMANO.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00539, quince de febrero del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05878 – M. 2044509 – Valor C\$ 85.00

Licda. Giselle del Carmen Ortega Abarca, Apoderado de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VENTUS

Para proteger:
Clase: 5

ANTIHIISTAMINICO PARA USO HUMANO.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00538, quince de febrero del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05879 – M. 2044510 – Valor C\$ 85.00

Licda. Giselle del Carmen Ortega Abarca, Apoderado de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUCIPRIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO GASTROINTESTINAL ANTI REFLUJO DE USO HUMANO.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00618, veinte de febrero del año dos mil siete. Managua, veintiséis de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05880 – M. 2044511 – Valor C\$ 85.00

Licda. Giselle del Carmen Ortega Abarca, Apoderado de INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DK-TEX

Para proteger:
Clase: 25

UNIFORMES ESCOLARES

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00619, veinte de febrero del año dos mil siete. Managua, veintiséis de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 05881 – M. 2044516 – Valor C\$ 425.00

Licda. Giselle del Carmen Ortega Abarca, Apoderado de Rockford Corporation de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Consiste en la palabra ROCKFORD FOSGATE escrito en letras estilizadas.

Para proteger:
Clase: 9

EQUIPOS DE AUDIO, PRINCIPALMENTE ESTEREOFONICOS, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS, REPRODUCTORES MP3, RADIOS, ALTAVOCES DE AUDIO, ALTAVOCES PARA AUDIOFRECUENCIAS BAJAS, SUBALTAVOCES PARA AUDIOFRECUENCIAS BAJAS, RECINTOS PARA ALTAVOCES, CAJAS PARA ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, AMPLIFICADORES DE POTENCIA, PREAMPLIFICADOTES, ECUALIZADORES, CAPACITADOTES Y CONTROLES REMOTOS, BATERIAS, BLOQUES DE DISTRIBUCION DE POTENCIA ELECTRICO, CAJAS DE DISTRIBUCION DE POTENCIA ELECTRICO, CAJAS DE DISTRIBUCION DE POTENCIA, REGULADORES DE VOLTAJE, ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE AUDIO, PRINCIPALMENTE INTERRUPTORES ELECTRICOS, TRANSISTORES, TRANSFORMADORES, CABLES PARA LA TRANSMISION DE SONIDO, CABLES ELECTRICOS PARA USAR EN CONEXIONES, CABLES COAXIALES, CONTROLADORES DE POTENCIA, CONECTORES ELECTRICOS, ADAPTADORES ELECTRICOS, CONECTORES COMPRESORES DE TERMINAL DE BATERIA, INVERTIDORES, FUSIBLES PARA CORRIENTE ELECTRICA, SUJETADORES DE FUSILES E INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE CIRCUITO.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2007-00241, veinticuatro de enero del año dos mil siete. Managua, dos de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 6839 - M. 2088724 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 05
PROYECTO PARA COMPRA DE “UTILES DE OFICINA”.**

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, según Resolución No. 05 (cinco) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de: “Útiles de Oficina”.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los bienes ya mencionados objeto de esta licitación deberán ser entregados en el Almacén General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 10 días contados a partir de recibida la orden de compras correspondiente por el Proveedor Adjudicatario.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener un Disco Compacto (CD) conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 04, 05 y 06 de Junio del año 2007 de las 09:00 a.m. a las 04:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar el Disco Compacto (CD), en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicada en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día Viernes, 29 de Junio del año 2007.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.

11) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día Viernes, 15 de Junio del año 2,007 a las 09:00 a.m., en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día Viernes, 29 de Junio del 2007.

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 29 (veinte y nueve) de Junio del año 2,007 en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos (DGI).

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 6836 - M. 1402921/1402922 - Valor C\$ 340.00

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA
LICITACIÓN POR REGISTRO N° 001/2007**

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACION Y CORREOS TELCOR
“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS USADOS”**

La oficina de la Dirección de Adquisiciones de TELCOR, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, según la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la “ADQUISICION DE VEHICULOS USADOS”.

Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la institución de TELCOR.

1) Los Vehículos a adquirir serán utilizados en la realización de diferentes actividades que desarrolla esta Institución.

2) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer pago en efectivo no reembolsables de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos) pagados en caja de TELCOR, ubicada en el 1er piso de esta institución del 29 de Mayo al 05 de Junio del 2007 de 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde, TELCOR esta ubicado en Ave. Bolívar, costado oeste al teatro González, presentarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en el segundo piso de esta institución para retirar el documento en las fechas antes citadas, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3) Las Consultas y aclaraciones al Pliego de bases y condiciones se atenderán a más tardar el 06 de Junio del 2007 de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde por escrito, dirigidas a la oficina de la Dirección de Adquisiciones de TELCOR Central con atención a Lic. Julio Largaespada Sánchez Presidente del Comité de Licitación.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

5) La recepción y apertura de las Ofertas deberán entregarse en idioma español a las 11 a.m., el día 25 de Junio del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de representantes de los oferentes que deseen participar, en la sala de usos múltiples del segundo piso del edificio de TELCOR.

6) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta, haya sido recepcionada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del cinco (5%) por ciento del precio total de la oferta.

Lic. Julio Largaespada Sánchez, Director de Adquisiciones TELCOR.
2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Reg. No. 6838 - M. 2124271 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 02-2007

1 La Unidad Central de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida según Resolución Ministerial No. 002-2007, INVITA a los proveedores autorizados con domicilio en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2 Índole de la Contratación: Proyecto Regional de Bibliotecas de América Central "Equipamiento de Mobiliario para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

3 Lugar y Plazo de los bienes objeto de la contratación: Coordinación de Bibliotecas Públicas, ubicada en el Palacio Nacional de la Cultura; teniendo un plazo de entrega de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

4 Origen de los Fondos de esta Licitación: Financiado con Fondos provenientes del Gobierno de Suecia.

5 Los oferentes interesados deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del INC, en el Palacio Nacional de la Cultura, segundo piso; el día 01 de Junio del 2007 de las 8:00 a.m. – 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. – 5:00 p.m.

6 El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación es de **C\$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Córdobas Netos)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo o con cheque certificado a nombre del Instituto Nicaragüense de Cultura Caja General, ubicada en el tercer piso del INC.

7 Lugar y Plazo para la presentación de ofertas: La oferta debe entregarse, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con fecha límite el 18 de junio del 2007 a las 10:00 a.m. en el Salón Azul, ubicado en el segundo piso del Palacio Nacional de la Cultura.

LUIS MORALES, Director General Instituto Nicaragüense de Cultura.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 6748 - M. 2080987 - Valor C\$ 170.00

SECCIÓN I CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-05-025-07-BCN POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-05-025-07-BCN, se requiere de la contratación de póliza de seguro vehicular.

En Resolución No. GG-05-025-07 BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la recepción del Centro Bancario del Banco Central de Nicaragua, ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 31 de mayo al 6 de junio del 2007, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 06 de junio del 2007 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción del Centro Bancario del BCN a más tardar a las 10:30 a.m. del día 18 de junio del 2007.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 18 de junio del 2007, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Eduard Zeledón Guillén, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL CHONTALES

Reg. No. 6143. – M. 2044789. – Valor C\$ 170.00

CONCEJO MUNICIPAL DE JUIGALPA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Concejo Municipal de Juigalpa, **CERTIFICA** que en Acta Número 08-2007, de **SESION ORDINARIA** del día Cinco de Marzo del año dos mil Siete del Concejo Municipal de Juigalpa, integrado por los siguientes miembros: Prof. Rito Siles Blanco, Alcalde, Guillermo Amancio Miranda Cantillano, Secretario, Benedicto Miranda Cantillano, Exela Castro González, Roberto López, Lombardo Madriz Fonseca, Calixto Bonilla Hurtado, Cecibell Macias Cerda, Norma Vargas Rivas y Leopoldo Morales Centeno, todos concejales propietarios y del Municipio de Juigalpa, acordaron lo siguiente:

ACUERDO N° TRECE:

El Gobierno Municipal de Juigalpa por mayoría de todos sus miembros presentes; en vista que la población mas pobre ha venido solicitando a través de los últimos años lotes de terrenos para construir sus viviendas y tener

un techo digno, hoy en la alcaldía existen mas de 1500 peticiones, así como también la municipalidad no tiene en su haber un banco de tierra para satisfacer la demanda descrita.

Es por tal razón que el gobierno municipal ACUERDA declarar de Interés Social un lote de terreno con las siguientes especificaciones, las cuales a continuación se describen:

a) Un lote de terreno de 6 manzanas de extensión superficial, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del sr. Eduardo José González Solano, Este carretera a Managua y barrio Santa Clara , Oeste con el Señor Eduardo José González Solano y Sur Eduardo González, la porción de la propiedad a declarar de interés social pertenece a una mayor extensión territorial del Señor Eduardo José González Solano propiedad que su matriz se encuentra inscrita con N° 51400, asiento 1ero, folio 85, tomo 305, S.D.R. libro de propiedades del Registro de Chontales.

b) El Concejo Municipal tiene pleno conocimiento que existe plano descriptivo, valoración catastral municipal, informe técnico; los que determinan el área y su valor para proceder a su debida indemnización al afectado, una vez que de acuerdo al procedimiento que ordena el decreto 229 sea notificado el Señor Eduardo José González Solano, el que tendrá un termino de quince días para comparecer ante la Alcaldía para llegar a un advenimiento.

c) El Concejo Municipal de conformidad al arto. 7 del decreto 229 procede a nombrar al Pro. Rito Siles Blanco en calidad de Alcalde Municipal de Juigalpa. UNIDADEJECUTORA quien tendrá la facultad de gestionar la expropiación objeto del presente acuerdo.

d) El Concejo Municipal acuerda proceder a publicar en La Gaceta Diario Oficial y otros medios informativos locales la declaratoria de Interés Social de las seis manzanas de terreno, lote de terreno que servirá para cumplir con la reubicación y demandas de 100 cabezas de familia, para que construyan su casa.

La concejal Cecibell Macías, razona su voto, el que a continuación íntegra y literalmente dice: Yo, Cecibell Macías Cerda Concejala Propietaria no estoy de acuerdo por que el Sr. Eduardo González vendió propiedades a los señores Xiomara Narváez, Eddy Álvarez, etc. y luego solicitó permuta a la Alcaldía.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Juigalpa Chontales, a los Diecisiete días del mes de Abril del año dos mil siete. Atentamente, Lic. Guillermo Amancio Miranda C., Secretario Del Concejo Municipal De Juigalpa.

Reg. No. 6144. – M. 2044788. – Valor C\$ 170.00

CONCEJO MUNICIPAL DE JUIGALPA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Concejo Municipal de Juigalpa, **CERTIFICA** que en Acta Número 10-2007, de **SESION ORDINARIA** del día Dos de Abril del año dos mil siete del Concejo Municipal de Juigalpa, se encuentra el siguiente acuerdo que integro y literalmente dice:

ACUERDO N° CATORCE:

El Gobierno Municipal de Juigalpa por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerdan declarar de utilidad publica 5 manzanas de terreno, las cuales están ubicadas, dentro de los siguientes linderos:

Norte; Predio de ENABAS ahora parque de feria y Terminal de Buses, Sur; Quebrada el Carrizal , Este; Estadio Municipal y Estadio Infantil, Oeste; Quebrada de por medio y predios baldíos.

Acuerdo que consiste en declarar dicha área, ya que la Alcaldía desde hace mas de nueve años en que ha venido rellenándolo por ser un terreno accidentado, y por el hecho que en dicho terreno desde los años de mil novecientos noventa y ocho hasta la fecha del veinte de Febrero del año dos mil siete, en que la alcaldía ha venido rellenando dicho predio para hacerlo útil en la construcción de un estadio de fútbol, un centro de feria campesina, y un centro para los comerciantes, y estando dicha área dentro de los terrenos ejidales, y que a partir del dos mil cuatro el gobierno municipal mediante acuerdos, designo dicho terrenos, así como también el gobierno actual en el año 2007 mediante acuerdo procedió a designar a la Directiva de Fútbol un área para la construcción del Estadio de Fútbol. Hoy que se pretende legalizarlo y en vista que existen personas y dicen ser supuestos dueños, es que procedemos a declararlos de utilidad publica dicho terreno, para proceder a indemnizar a aquellos que se crean con mejor derecho que la propia alcaldía.

El gobierno municipal en uso de las facultades que le confiere la ley para la ejecución del referido proyecto, se designa al alcalde prof. Rito José Siles Blanco para la correspondiente indemnización a los que se consideren con derecho de hacerlo.

Se fundamenta dicha expropiación en la Cn. Arto. 44, ley 40 y 261 ley de municipios y el decreto de ley de expropiación N° 229.

Certifíquese y publíquese en La Gaceta Diario Oficial, para que las personas que se sientan con derecho sobre dicho bien tengan un termino de 15 días para comparecer a la alcaldía municipal de juigalpa, con el objeto de llegar directamente a un avenimiento sobre el monto y la forma de pago de la indemnización.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Juigalpa Chontales, a los Trece días del mes de Abril del año dos mil siete. Atentamente, Lic. Guillermo Amancio Miranda Cantillano, Secretario Del Concejo Municipal De Juigalpa.

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 6837 - M. 2124280 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, dando cumplimiento a lo estatuido en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la licitación abajo detallada.

DIRECCION UNIDAD DE ADQUISICIONES
(Ubicada en el Centro Cívico Módulo “C”,
Planta Alta”, Puerta 105)

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 119/2007

1. PROYECTO: “ADQUISICION DE SERVICIOS DE RENTA DE EQUIPO PESADO (UNA MOTONIVELADORA)”

1. Pago del Doc. Base: 05 al 07 de junio de 2007, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Recepción y apertura de ofertas: 20 de junio de 2007, a las 10:00 de la mañana en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 120/2007

1. PROYECTO: “ESTABILIZACION DELADERAS, CAUCES Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMARCA POCHOCUAPE”

1. Pago del Doc. Base: 05 al 07 de junio de 2007, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 08 de junio de 2007 a las 10:00 de la mañana. Punto de Reunión Dirección de Medio Ambiente.

3. Recepción y apertura de ofertas: 15 de junio de 2007, a las 10:00 de la mañana en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones.

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones un día después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC. El costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05.00 PM. Los fondos con que se ejecutará esta renta son propios de esta municipalidad.

Ing. Sandra Moreno Ayestas, Secretaria General.

2-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA

Reg. no. 6840 - M. 2088699 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 003-07 ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO ABON-MHCP 002/07 CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE CALLES URBANAS, EN EL MUNICIPIO DE BONANZA

Dr. Máximo Sevilla Suárez, Alcalde de Bonanza, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 002-07, del 20 de marzo del año 2007, Para “**La Construcción de Adoquinado de Calles Urbanas, en el Municipio de Bonanza**”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las Recomendaciones para la Adjudicación de la Licitación Pública No. 01-2007, ABON-MHCP 002/07 “**La Construcción de Adoquinado de Calles Urbanas, en el Municipio de Bonanza**”. Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 19 de mayo del año 2007; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la que más se ajusta a las necesidades de esta municipalidad, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe Adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a. **Ratificar** las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Pública No. 01-2007 **ABON-MHCP 002/07 “Construcción de Adoquinado de Calles Urbanas, en el Municipio de Bonanza”**, contenidas en Acta de Evaluación de Ofertas 18 del mes de mayo del año 2007.

b. Se Adjudica la Licitación Pública No. 01-2007, **ABON-MHCP 002/07 “Construcción de Adoquinado de Calles Urbanas, en el Municipio de Bonanza”**, al oferente **Pablo Emilio Espinoza Rojas**, hasta por la suma de **C\$ 3,033,625.25 (Tres Millones treinta y tres Mil Seiscientos Veinticinco Córdoba Netos 25/100)**.

c. El oferente Adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato el día lunes veintiocho del mes de mayo del año dos mil siete, previa presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato, en horas de oficina, en el Despacho del Alcalde.

d. El **Doctor Máximo Sevilla Suárez**, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el Contrato correspondiente.

e. Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en el Municipio de Bonanza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete. Dr. Máximo Sevilla Suárez, Alcalde.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. No. 6187. – M. 2044879. – Valor C\$ 300.00

Informe de los Auditores Independientes A la Junta Directiva de Arrendadora Financiera LAFISE, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros de Arrendadora Financiera LAFISE, S. A. (la COMPAÑÍA), que se acompañan, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2006, y los estados de resultados y de resultados acumulados y de flujos de efectivo por el año entonces terminado, y un resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros
La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (la Superintendencia). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y

presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas significativas, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas; y efectuar estimaciones de contabilidad que sean razonables según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas significativas.

Una auditoría incluye la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea significativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la COMPAÑÍA a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la COMPAÑÍA. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones de contabilidad hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Arrendadora Financiera LAFISE, S. A. al 31 de diciembre de 2006, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año entonces terminado, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia. Marcos A. Barrantes Gutiérrez, Contador Público Autorizado

15 de febrero de 2007, Managua, Nicaragua.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Balance General
31 de diciembre de 2006
(Cifras en Córdobas)

	Nota	2006	2005
Activos			
Activo corriente			
Disponibilidades	4 y 6	389.073	108.579
Inversiones en valores con partes relacionadas	4	3.420.532	3.257.645
Deudores por compra de valores con parte de reventa	7	<u>4.240.107</u>	<u>4.114.920</u>
Total de activo corriente		<u>8.049.712</u>	<u>7.481.144</u>
Activos no corriente			
Otros activos		<u>34.317</u>	<u>42.964</u>
Total de activos no corriente		<u>34.317</u>	<u>42.964</u>
Total de activos		<u>8.084.029</u>	<u>7.524.108</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Por pagar a partes relacionadas	4	200.996	200.996
Beneficios a empleados	9	-	35.886
Otros pasivos		<u>275.752</u>	<u>31.196</u>
Total de pasivo corriente		<u>476.748</u>	<u>268.078</u>
Pasivo no corriente			
Beneficios a empleados	9	-	64.661
Total de pasivo		<u>476.748</u>	<u>332.739</u>

Patrimonio

Capital social autorizado suscrito y pagado (6,000 acciones comunes emitidas con valor nominal de

C\$1,000 cada una)	6.000.000	6.000.000
Reservas patrimoniales	320.456	258.069
Utilidades acumuladas	<u>1.286.825</u>	<u>933.300</u>
Total de patrimonio	<u>7.607.281</u>	<u>7.191.369</u>
Total de pasivo y patrimonio	<u>8.084.029</u>	<u>7.524.108</u>

El balance general debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte de los estados financieros, descritas de las páginas 7 a la 17.

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de Resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2006
(Cifras en Córdobas)

	Nota	2006	2005
Ingresos			
Intereses sobre inversiones	4	432.344	377.533
Ingresos por ajustes monetarios, neto	10	376.608	358.134
Otros ingresos		<u>98.483</u>	<u>-</u>
Total de ingresos		<u>907.435</u>	<u>735.667</u>
Gastos de administración			
	4 y 11	<u>284.389</u>	<u>459.549</u>
Utilidad de operación		623.046	276.118
Gasto de impuesto sobre la renta			
	5	<u>207.134</u>	<u>-</u>
Utilidad neta del año		<u>415.912</u>	<u>276.118</u>

El estado de resultados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte de los estados financieros, descritas de las páginas 7 a la 17.

Reg. No. 6188. – M. 2044878. – Valor C\$ 300.00

Informe de los Auditores Independientes A la Junta Directiva y Accionistas de LAFISE Valores, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros de LAFISE Valores, S. A. (la COMPAÑÍA), que se acompañan, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2006 y el estado de resultados y de resultados acumulados y de flujos de efectivo por el año entonces terminado y un resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (la Superintendencia). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas significativas, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas; y efectuar estimaciones de contabilidad que sean razonables según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas significativas.

Una auditoría incluye la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea significativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la COMPAÑÍA a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias,

pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la COMPAÑÍA. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones de contabilidad hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de LAFISE Valores, S. A. al 31 de diciembre de 2006, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año entonces terminado, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia. Marcos A. Barrantes Gutiérrez, Contador Público Autorizado

15 de febrero de 2007, Managua, Nicaragua.

LAFISE VALORES, S.A.
(Managua, Nicaragua)
Balance General
31 de diciembre de 2006
(Cifras en Córdobas)

	Nota	2006	2005
Activos			
Disponibilidades y equivalentes de efectivo	4 y 6	8.496.848	920.956
Inversiones	4 y 7	1.342.751	4.674.833
Deudores por compra de valores con pacto de reventa	8	963.528	6.528.179
Otras cuentas por cobrar		122.757	99.241
Bienes de uso, neto	9	1.171.737	783.673
Otros activos	4	229.954	250.399
Total de activos		12.327.575	13.257.281
Pasivo y patrimonio			
Pasivo			
Obligaciones con instituciones financieras		-	257.299
Por pagar a partes relacionadas	4	16.014	-
Cuentas por pagar		440.557	384.153
Impuesto sobre la renta por pagar	5	232.033	1.003.743
Beneficios a empleados	10	791.773	604.349
Impuesto sobre la renta diferido	5	-	22.482
Otros pasivos		177.139	268.093
Total de pasivo		1.657.516	2.540.119
Patrimonio			
Capital social autorizado (6.666 acciones comunes con valor nominal de C\$300 cada una)		1.999.800	1.999.800
Reservas patrimoniales		1.348.966	1.348.966
Utilidades acumuladas		7.321.293	7.368.396
Total de patrimonio		10.670.059	10.717.162
Total de pasivo y patrimonio		12.327.575	13.257.281
Cuentas de orden	11	1.372.083.314	1.011.554.971

El balance general debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte de los estados financieros, descritas de las páginas 6 a la 19.

LAFISE VALORES, S.A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de Resultados y de Resultados Acumulados
Año terminado el 31 de diciembre de 2006
(Cifras en Córdobas)

	Nota	2006	2005
Ingresos financieros	4	7.379.892	11.927.786
Gastos financieros	4	(29.589)	(90.921)
Ingresos financieros, neto		7.350.303	11.836.865
Ingresos por ajustes monetarios, neto	12	455.031	498.484
Resultado financiero, neto		7.805.334	12.335.349
Ingresos operativos diversos		2.730.228	2.418.230
Gastos operativos diversos		(289.576)	(227.296)
Ingresos operativos brutos		10.245.986	14.526.283

Gastos de administración	4 y 13	(9.934.860)	(10.968.618)
Utilidad antes del impuesto sobre la renta		311.126	3.557.665
Gasto de impuesto sobre la renta	5	(358.229)	(958.033)
(Pérdida) utilidad neta del año		(47.103)	2.599.632
Utilidades acumuladas:			
Saldo al 1 de enero		7.368.396	5.184.033
Incremento a reservas patrimoniales		-	(415.269)
Saldo al 31 de diciembre		7.321.293	7.368.396

El estado de resultados y de resultados acumulados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte de los estados financieros, descritas de las páginas 6 a la 19.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6070 – M. 2044705 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 377, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IVANIA DE JESUS MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 20 de octubre de 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6066 – M. 2044742 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 72, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE ALDANA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6067 – M. 2044726 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JACQUELIN AUXILIADORA PAVON BALDELOMAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 24 de enero del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6072 – M. 2044731 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 344, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

TANIA MARIA PEREZ TORRES, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil seis. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6073 – M. 2044732 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 325, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ADRIANA AUXILIDORA GUTIERREZ MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6074 – M. 2044737 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica bajo el Folio 12 No. 106 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO**. **POR CUANTO:**

DELIO DOLORES LOPEZ MARADIAGA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2006. Firman: MSC. Saturnino Cerrato. Rector de la Universidad. – Lic. Dina Maribel Montes.- Secretario General. – Lic. Rene José López Vásquez, Director de Registro Académico. UML.

Reg. No. 6075 – M. 2044734 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica bajo el Folio 12 No. 94 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO**. **POR CUANTO:**

JUANA MARIA BAUTISTA VARGAS, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2006. Firman: MSC. Saturnino Cerrato. Rector de la Universidad. – Lic. Dina Maribel Montes.- Secretario General. – Lic. Rene José López Vásquez, Director de Registro Académico. UML.

Reg. No. 6076 – M. 2044710 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 191, Tomo VII, Partida 2972 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YADER ERNESTO VELÁSQUEZ GAITÁN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Redes de Computadora**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los Ocho días del mes de septiembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de octubre del dos mil seis - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 6077 – M. 2138309 – Valor C\$ 150.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 195, Tomo VII, Partida 2985 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ODILY DE FÁTIMA ORDOÑEZ ROBLERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de octubre del dos mil seis - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 6079 – M. 2044839 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 230, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

CORNELIO CASTELLON SCHULTZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de marzo del año 2007. El Rector de la Universidad, MSC. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker

Es conforme. Bluefields, 14 de marzo del 2007. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 6080 – M. 2044805 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 334, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO SANDOVAL CENTENO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6101 – M. 2125945 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 041, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.A.A., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANIBAL JOSE TORUÑO OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, MSC. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de diciembre del 2006. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 6081 – M. 2044783 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 143, Tomo VII, Partida 2832 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DOMINGA DEL SOCORRO MENDOZA ESPINOZA, natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de agosto del dos mil seis. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 6082 – M. 2044779 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 178, Tomo VII, Partida 2934 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MILTON JAVIER HERNANDEZ VEGA, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de octubre del dos mil seis. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 6084 – M. 2044843 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IV, Partida 110-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MIRNA DEL SOCORRO VASQUEZ ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de

Licenciado en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de noviembre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veintitrés de noviembre del dos mil cuatro. Lic. Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 6085 – M. 2044823 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VI, Partida 162, Tomo 5, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARLA MARIELA CANO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2005. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 15 días de junio de 2006. – Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 6086 – M. 2044816 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIV, Partida 390, Tomo 2007, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRA MARIA RIVERA SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de abril de 2007. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 19 días de abril de 2007. – Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 6087 – M. 2044793 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 43, Página 282, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la

Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARGARITA GISSELL MEZA RUGAMA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis. - Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. – Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 6088 – M. 2044825 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 31, Página 102, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROMMEL JOSE CHAVARRIA PERALTA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Lic. Kenia Quintanilla Dávila. – Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 6089 – M. 2044842 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 04, Página 128, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LESLY MARTIN HERNANDEZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. - Secretaria General, Lic Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. – Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 6090 – M. 2044845 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 48, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ELIETTE DE MARIA ARTOLA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6098 – M. 2044801 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

YAMILETH DEL CARMEN RIVERA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6091 – M. 2044844 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 63, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARTA ISABEL BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6092 – M. 2044834 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 215, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LARRY DAVID FERNANDEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6093 – M. 2044836 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 399, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

IXCHEL DEL SOCORRO GUEVARA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6096 – M. 2044826 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 97, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MIRIAM DEL CARMEN PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2004. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6094 – M. 2044831 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 68, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JAVIERA AUXILIADORA BRICEÑO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de marzo de 2007. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6095 – M. 2044821 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA ISABEL URBINA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo de 2007. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6097 – M. 2044800 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ESMERALDA ARELIT BUCARDO MARCHENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6099 – M. 2044780 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 380, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUZ MARINA HERRERA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de febrero de 2007. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6100 – M. 2044777 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 169, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería de Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YAZMINA DEL SOCORRO PAVON QUINTANILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería de Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de abril de 2007. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06158 - M. 2044913 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1725, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA LOURDES JUAREZ SARAVIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.- Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Managua, dieciséis de marzo del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 06159 - M. 2044911 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1538, Página 390, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NORMAN DANIEL GRANADOS BRICEÑO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, cinco de enero de 2007.- MBA. Ronald Torrez Mercado, Director de Registro-

Reg. No. 06170 – M. 2044893 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 004-005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARENA VARINIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 27 de noviembre del 2006. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06161 – M. 2044868 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 004-005, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ANA MARIA REYES LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 27 de noviembre del 2006. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06162 – M. 2044867 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 017-018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JARVIN MIJAIL FLORES MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 28 de noviembre del 2006. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06163 - M. 2044853 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 88, Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

GABRIELA CRISTINA SOLARI AGUINAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales, con mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio de dos mil seis.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de julio de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 06164- M. 2271641 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 56, Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

HELLEN JUDITH MONTENEGRO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 06165 - M. 2044920 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 644, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EL LICENCIADO ODDEREY JOSE MATUS GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica de la Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de abril del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06166 - M. 2044855 - Valor C\$ 170.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 339, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA ESPERANZA CAJINA ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de junio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 188, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA ESPERANZA CAJINA ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía en mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06167 - M. 2044859 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA ANGELICA CASTRO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de enero del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06169 - M. 2044889 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 342, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDGAR ALEXANDER MARTINEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de septiembre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06168 - M. 2044871 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 247, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

OTONIEL HERNANDEZ MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 15 de febrero de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06170 - M. 2044883 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 05, Partida No. 09, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MILTON DE JESUS ZELEDON RAMIREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 06171 – M. 2044884 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 09, Partida No. 17, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LEANA RAQUEL CASTRO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 06172 – M. 2044860 -Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 21, Partida No. 40, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO PADILLA PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del 2006. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 06152 – M. 2044914 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo II, de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 428, en la Página 052, la inscripción del Título que íntegramente dice: La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el Título que íntegramente dice: Hay un escudo de UCN. **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. Considerando que:** conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos.

JOSE HERIBERTO RIOS SOTO, ha superado el programa de estudios de Post-grado en su calidad de especialización y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua. Por tanto otorga el presente Título de **Post-grado en ESPECIALIZACION EN AUDITORIA FISCAL**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil seis. Firma Ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma Ilegible, Licenciado Manuel Carcache/Director CETAE. Firma Ilegible, Licenciada Vilma Báez Valdez/Directora de Postgrado. Firma Ilegible, Licenciada Pastora Tenorio López/Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el Tomo II, número 428, página 052, del libro de títulos de Registro de Postgrado.

Managua, Nicaragua, trece de septiembre del año dos mil seis. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil seis. Lic. Pastora Tenorio López, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. No. 06153 - M. 2044848 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 458, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

TATIANA CAROLINA FLORES BERMUDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los un días del mes de marzo del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 06154 – M. 2044877 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 212, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

CATIEL ONEIDA THYNE CAYASSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de noviembre del año 2006. El Rector de la Universidad, MSC. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, MSC René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick T.

Es conforme. Bluefields, 14 de noviembre del 2006. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 06155 - M. 2044874 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 10, Página 76, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BERNARDO IVAN JOSE LOPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 06156 – M. 2044864 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Electrónica y Computación** se inscribió mediante número 179, página 179, Tomo I, el Título a nombre de:

HUMBERTO RAUL MEDINA PADILLA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al Primer día del mes de Octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro: MBA. Héctor Antonio Lacayo

Managua, 01 de Octubre del 2006. Secretario General.

Reg. No. 06157 - M. 2044907 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1641, Páginas, Tomo IV, del Libro 1641, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.** **POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de septiembre de 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 25 de septiembre de 2006.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 06205 – M. 2044929 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 040, Asiento No. 97, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EMILSA TREMINIO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 06206 – M. 2044927 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página No. 040, Asiento No. 97, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA LUISA MENDOZA LEON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 06207 - M. 2044948 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 001, Tomo VIII, Partida 3603 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA RIVAS ESTRADA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de abril del dos mil siete.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 06208 - M. 2044959 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 391, Tomo V, Partida 1171 del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

YASMINA ELENA LAGOS UGARTE, natural de Siuna, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 06209 - M. 2044961 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 221, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NORA FRANCISCA BONILLA FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de abril del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06210 - M. 2044950 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Postgrados, Tomo III de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 002, en el Folio 002 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 002. Hay una foto en la parte superior izquierda. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BENJAMIN ANTONIO ROSALES RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por la Universidad Americana (UAM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Postgrado en Metodología de la Investigación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro, Director. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 002, Folio, 002, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 21 de noviembre del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún de noviembre del año dos mil cinco. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún de noviembre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

REVOCAZIONE DE PODERES O MANDATOS

Reg. No. 6181.- M. 2044902.- Valor C\$ 780.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTINUEVE (69).- REVOCACION DE PODERES O MANDATOS.- En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a la Dos de la tarde del Diecisiete de Octubre de Dos Mil Seis, Ante mí, **GERARDO ANTONIO MAGAÑA PEREZ**, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notariado, durante un quinquenio que finalizará el día trece de diciembre del año dos mil nueve, comparece el señor **SERGIODAYAN RÍOS MOLINA**, Mayor de Edad, Casado, Empresario, y de este Domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número cero cero uno guión uno ocho cero siete seis siete guión cero cero uno cinco letra E (001-180767-0015E). Doy fe de conocer al compareciente y que tiene la capacidad civil y legal para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, en el cual comparece el primero en su carácter de Apoderado General de Administración de la Sociedad **“HEMCO-NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA”** (HEMCONIC), Sociedad de carácter mercantil organizada y constituida de conformidad a las Leyes de la República, calidad que deja suficientemente acreditada mediante los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública Número Dieciocho de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en esta ciudad a la cinco de la tarde del veintitrés de Marzo de mil novecientos noventicuatro, por el Notario Alejandro Carrión Abaunza, debidamente inscrita bajo el Número dieciocho mil setecientos sesentinueve guión Be cuatro (18,769-B4), páginas doscientos treinticinco pleca doscientos cincuentisiete (235/237), tomo setecientos seis Guión Be cuatro (706-B4), del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y bajo el Número veintiocho mil seiscientos veinticuatro (28,624), páginas noventicuatro pleca noventicinco (94/95), Tomo ciento veinticuatro (124), del Libro de Personas del Registro Público de este Departamento; b) Certificación de Sentencia de Reforma al pacto social, dictada por la señora Juez de Distrito de lo Civil del Departamento de Managua, a la diez de la mañana del doce de Agosto de mil novecientos noventitrés, inscrita la bajo el número Veinte Mil Doscientos Sesentitrés guión Be Dos (20,263-B2), páginas Cuatrocientos Ochentifuno a Cuatrocientos Ochentisiete (481/487), del tomo Setecientos Sesenta Guión Be Dos (760-B2), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y bajo el Número Cincuentidós Mil Novecientos Noventitrés Guión A (52,993-A), páginas Cuatro a Siete (4/7), Tomo Ciento Treintinueve Guión A (139-A), del Libro de Personas del Registro Público de este Departamento; c) Certificación de Acta de Junta Directiva, la que íntegra y literalmente dice: **“CERTIFICACIÓN. GERARDO ANTONIO MAGAÑA PEREZ**, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vencerá el Trece de Diciembre de Dos Mil Nueve, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la sociedad **“HEMCO-NICARAGUA, S.A.”**, visible de la página

Uno (1) a la página Dos (2) se encuentra el Acta Número OCHENTA (80) de Sesión de Junta Directiva, la que íntegra y literalmente dice: "ACTA NUMERO OCHENTA. - SESION DE JUNTA DIRECTIVA. - En la Ciudad de Managua, a la Once de la mañana del día Martes, Diecisiete de Octubre del año dos mil seis, reunidos en las oficinas de la Sociedad HEMCO-NICARAGUA, S.A., los Suscritos miembros propietarios de la Junta Directiva, señores Lic. Sergio D. Ríos Molina, Presidente; e Ing. James Randall Martin, VicePresidente; quien a su vez actúa en representación del Director Thomas William Lough, Secretario; con el objeto de celebrar sesión de Junta Directiva. El Ing. James Randall Martin acredita la representación del Señor Thomas William Lough con Carta Poder que se revisa por los Directores, la encuentran conforme a las normas estatutarias de la sociedad, se aprueban y se archivan. Se encuentran reunidos sin previa convocatoria por estar presentes y representados la totalidad de los Directores, por lo que constatado y existiendo el quórum legal, el Presidente de la Junta Directiva la declara legal y abierta la sesión, la que tiene como objeto y como único punto de Agenda autorizar la revocación de Poderes que la sociedad a otorgado a funcionarios que dejaron de laborar para HEMCONIC. La Junta Directiva, en uso de sus facultades y por unanimidad de votos resuelve autorizar al licenciado Sergio Dayán Ríos Molina, presidente de la sociedad, para comparezca ante Notario Público de su preferencia a revocar los siguientes poderes que fueron autorizados en Sesiones de Junta Directiva y Junta General de Accionistas y/o Escrituras Públicas: 1) Al señor Walter Smith, autorizado mediante acta Número 2 de Junta Directiva y que corre en los folios 4 al 8 del Libro de Actas. 2) Al señor Willard Lester, autorizado mediante acta Número 5 de Junta Directiva y que corre en los folios 12 al 13 del Libro de Actas. 3) Al señor Leslie Coe, autorizado mediante acta Número 14 de Junta Directiva y que corre en los folios 39 al 44 del Libro de Actas. 4) Al señor Daniel D. Stringham, autorizado mediante Escritura Pública Número Veinticuatro de Poder General de Administración, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, por la Notario Luz Marina Espinoza Ruiz. 5) Al señor Donald William Bork, autorizado mediante Escritura Pública Número veintiocho de Poder General de Administración, el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el Notario Eloy Guerrero Santiago. 6) A los señores Jack Swanson, Alan Legg y Thomas McGrail, autorizados simultáneamente mediante Escritura Pública Número Diez de Revocación de Poderes y Otorgamiento de Poder General de Administración, el dos de Marzo de mil novecientos noventa y siete, por la Notario Luz Marina Espinoza Ruiz. 7) Al señor Thomas Ernest McGrail, autorizado y ratificado mediante las actas Número 34 y 35 de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que corre en los folios 90 al 98 del Libro de Actas. 8) Al señor Denis Lanzas Cisneros, autorizado mediante acta Número 37 de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que corre en los folios 110 al 113 del Libro de Actas. 9) Al señor José Antonio González Rojas, autorizado mediante Escritura Pública Número Catorce de Sustitución de Poder General de Administración, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, por la Notario Luz Marina Espinoza Ruiz. 10) A los señores Rudi P. Fronk y Julio Digirolamo, autorizados mediante Escritura Pública Número Veintitrés de Otorgamiento de Poder General de Administración, el veintidós

de Octubre de Mil Novecientos Noventa y siete, por la Notario Ana Teresa Rizo Briseño. 11) Al señor Roberto Ríos Reyes, autorizado mediante Escritura Pública Número Veinticinco de Otorgamiento de Poder Especial, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Guillermo Alemán Gómez. 12) Al señor Rodolfo Arce Rodríguez, autorizado mediante Escritura Pública Número Veintiséis de Otorgamiento de Poder General Judicial, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Guillermo Alemán Gómez. 13) Al señor Napoleón Alegría Bonilla, autorizado mediante Escritura Pública Número Sesenta de Poder General Judicial, el veinticuatro Septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Eloy Guerrero Santiago. 14) Al señor Guillermo Alemán Gómez, autorizado mediante Escritura Pública Número Veintinueve de Poder General Judicial, el Dieciocho de Mayo Dos Mil Uno, por el Notario Gerardo Antonio Magaña Pérez. 15) Al señor Alvaro Martín Peralta Gadea, autorizado mediante Escritura Pública Número Cuarentitrés de Poder Especial de Representación, el Dieciséis de Abril de Dos Mil Cinco, por el Notario Gerardo Antonio Magaña Pérez. 16) - Que para efectos de la notificación de estas revocaciones y por ser desconocido el domicilio de la mayoría, se autoriza a notificar estas revocaciones mediante la publicación de los avisos en el Diario La Gaceta, diario oficial, de conformidad con el Artículo 3349 del Código Civil.- Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva o a Notario Público de su preferencia para librar la Certificación de esta Acta para los efectos acordados. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión de Junta Directiva, después de leída la presente acta, la que fue debidamente aprobada, ratificada y firmada sin modificación alguna. (f) SRM. (f) Ilegible de James Randall Martin." - Es conforme con su original con el que ha sido debidamente cotejado.- A solicitud del Licenciado Sergio Ríos Molina, Presidente de HEMCO-NICARAGUA, S.A. libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a la Una de la tarde del Diecisiete de Octubre de Dos Mil Seis.- (f) GMPz. **GERARDO ANTONIO MAGAÑA PEREZ, NOTARIO PUBLICO**". El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista los documentos antes descritos y que estos confieren al compareciente las facultades necesarias para comparecer en nombre de su representada.- Habla el Licenciado SERGIO DAYAN RIOS MOLINA en el carácter expresado y dice: **CLAUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES):** Que su representada, la sociedad HEMCO-NICARAGUA, S.A., dentro de su ejercicio, otorgó a favor de diferentes personas, Poderes Generales de Administración y Judiciales, en esta ciudad de Managua, en la forma y fecha que a continuación se detalla: 1) Al señor Walter Smith, Poder General de Administración autorizado mediante acta Número Dos de Junta Directiva y que corre en los folios cuatro al ocho del Libro de Actas. 2) Al señor Willard Lester, Poder General de Administración autorizado mediante acta Número Cinco de Junta Directiva y que corre en los folios doce al trece del Libro de Actas. 3) Al señor Leslie Coe, Poder General de Administración autorizado mediante acta Número Catorce de Junta Directiva y que corre en los folios treintinueve al cuarenticuatro del Libro de Actas. 4) Al señor Daniel D. Stringham, autorizado mediante Escritura Pública Número Veinticuatro de Poder General de Administración, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, por la Notario Luz Marina Espinoza Ruiz. 5) Al señor Donald William Bork, autorizado mediante Escritura Pública Número Veintiocho de Poder General de Administración, el cinco de Noviembre

de mil novecientos noventa y seis, por el Notario Eloy Guerrero Santiago. 6) A los señores Jack Swanson, Alan Legg y Thomas McGrail, autorizados simultáneamente mediante Escritura Pública Número Diez de Revocación de Poderes y Otorgamiento de Poder General de Administración, el dos de Marzo de mil novecientos noventa y seis, por la Notario Luz Marina Espinoza Ruiz. 7) Al señor Thomas Ernest McGrail, Poder General de Administración autorizado y ratificado mediante las actas Número Treinticuatro y treinta y cinco de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que corre en los folios noventa al noventa y seis del Libro de Actas. 8) Al señor Denis Lanzas Cisneros, Poder General de Administración autorizado mediante acta Número treinta y siete de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que corre en los folios Ciento Diez al Ciento Trece del Libro de Actas. 9) Al señor José Antonio González Rojas, autorizado mediante Escritura Pública Número Catorce de Sustitución de Poder General de Administración, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, por la Notario Luz Marina Espinoza Ruiz. 10) A los señores Rudi P. Fronk y Julio Digirolamo, autorizados mediante Escritura Pública Número Veintitrés de Otorgamiento de Poder General de Administración, el veintidós de Octubre de Mil Novecientos Noventa y seis, por la Notario Ana Teresa Rizo Briceño. 11) Al señor Roberto Ríos Reyes, autorizado mediante Escritura Pública Número Veinticinco de Otorgamiento de Poder Especial, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el Notario Guillermo Alemán Gómez. 12) Al señor Rodolfo Arce Rodríguez, autorizado mediante Escritura Pública Número Veintiséis de Otorgamiento de Poder General Judicial, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el Notario Guillermo Alemán Gómez. 13) Al señor Napoleón Alegría Bonilla, autorizado mediante Escritura Pública Número Sesenta de Poder General Judicial, el veinticuatro Septiembre de mil novecientos noventa y seis, por el Notario Eloy Guerrero Santiago. 14) Al señor Guillermo Alemán Gómez, autorizado mediante Escritura Pública Número Veintinueve de Poder General Judicial, el Dieciocho de Mayo Dos Mil Uno, por el Notario Gerardo Antonio Magaña Pérez. 15) Al señor Alvaro Martín Peralta Gadea, autorizado mediante Escritura Pública Número Cuarenta y tres de Poder Especial de Representación, el Dieciséis de Abril de Dos Mil Cinco, por el Notario Gerardo Antonio Magaña Pérez.- Continúa expresando el Licenciado Sergio Ríos Molina y dice: **CLAUSULA SEGUNDA (REVOCACIÓN DE PODERES):** Que los poderes descritos y pormenorizados en la cláusula que antecede, otorgados en la forma que quedaron descritos, quedan por este instrumento público REVOCADOS y por tanto sin ningún valor ni efecto legal.- Así se expresó el compareciente, a quien advertí e hice saber el valor y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las generales que aseguran su validez y significación, así como de las renunciaciones y estipulaciones que explícita e implícitamente se han hecho. Léida que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, la encuentran conforme y aprueban en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firma junto con el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (F) SRM. (F) GMPz. Notario Público. **PASO ANTE MI:** Del reverso del folio número Setentisiete (77), al frente del folio número Ochenta (80) de mi Protocolo Número Trece (13) que llevo en el

presente año. A solicitud del Licenciado **SERGIO DAYAN RIOS MOLINA**, libro este Primer Testimonio, compuesto de Tres folios útiles de papel sellado de ley, el que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a la Dos y Treinta minutos de la tarde del Diecisiete de Marzo de Dos Mil Siete.- **GERARDO ANTONIO MAGAÑA PEREZ, NOTARIO PUBLICO.**

**REVOCACIÓN DE PODER GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Reg. No. 6185.-M. 1368159-2044869.- Valor C\$325.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ.- (10).- (REVOCACIÓN DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN).- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las tres y treinta minutos de la tarde del día quince de marzo del año dos mil siete.- Ante mí, **LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con Cédula de Identidad nicaragüense número siete siete siete guión cero seis cero cinco tres ocho guión cero cero cero C (777-060538-0000C), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado por un quinquenio que finaliza el día treinta de octubre del año dos mil once. Comparece el Licenciado **MARTIN LEONEL DUARTE FAJARDO**, mayor de edad, casado, Técnico en Mercadotecnia, con Cédula de identidad número seis cero ocho guión cero cinco cero dos siete cero guión cero cero cero S (608-050270-0000S) y de este domicilio, a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene plena y perfecta capacidad legal para contratar, obligarse y en especial para ejecutar el presente acto. El Licenciado Duarte Fajardo actúa en su carácter de apoderado suficiente de la entidad jurídica denominada **DINANT DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de este domicilio, la cual es una sociedad que se encuentra debidamente constituida en Escritura Pública Número Treinta y Nueve, autorizada en esta ciudad, a las nueve de la mañana del día once de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios de la Notario Carmen Irene Zúñiga Traña, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número Veinticinco mil ochocientos veintisiete guión B cinco (25,827-B5), páginas trescientos ochenta y cinco a la cuatrocientos tres (385/403), Tomo Ochocientos noventa y tres guión B cinco (893-B5), Libro Segundo de Sociedades y con el número Treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos (35,142), páginas doscientos cinco y doscientos seis (205/206), tomo ciento cincuenta y cinco (155) Libro de Personas, ambas del Registro Público Mercantil de este Departamento.- Para demostrar su personería me presenta la certificación que integra y literalmente dice: "CERTIFICACION. IXSMA MERCEDES CORTEZ STUBBERT, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado por un quinquenio que finaliza el día nueve de octubre del año dos mil siete. CERTIFICA: Que de la página veintiuno a la veintidós del Libro de Actas de la compañía **DINANT DE NICARAGUA, S.A.**, con domicilio en Managua, República de Nicaragua, se encuentra el acta que integra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO CUATRO.- SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veinte de

enero del dos mil siete; reunidos los suscritos socios accionistas de la entidad jurídica denominada DINANT DE NICARAGUA, S.A. en las oficinas del Bufete "López Azmitia & Asociados" en Lomas de Guadalupe No.31, con objeto de celebrar sesión de Junta Directiva. Preside la sesión el Licenciado Martín Duarte Fajardo como representante legal de Dinant Holding Corporation, S.A. según Poder que presenta y se manda archivar después de analizado y encontrado conforme, asistido como Secretaria, por la doctora Amy Obregón Cerrato. Por unanimidad de votos se acordó lo siguiente: PRIMERO.- Revocar el Poder General de Administración conferido al señor Donald Aníbal Cordero Pereira.- SEGUNDO.- Se comisiona al Licenciado Martín Duarte Fajardo para que comparezca ante Notario Público para efectuar la revocación de dicho Poder, siendo suficiente documento para demostrar su personería, la certificación de la presente acta. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba y firmamos. (f) Ilegible.- (f) Amy Obregón C.- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de enero del año dos mil siete. (f) Mercedes Cortes Stubbert. IXSMA MERCEDES CORTEZ STUBBERT. Abogada y Notario Público. Hay un sello notarial." Es conforme.- Doy fe que con estos documentos el compareciente tiene facultades suficientes para otorgar este acto y en tal carácter expone: PRIMERO.- (PODER GENERAL DE ADMINISTRACION).- Que en escritura pública número cincuenta y dos (52), autorizada en esta ciudad, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día tres de julio del año dos mil cuatro, ante los oficios de la Notario, Carmen Irene Zúñiga Traña, se confirió un Poder General de Administración al señor Donald Aníbal Cordero Pereira, mayor de edad, casado, agrónomo, con Cédula de Identidad número dos cero dos guión dos cinco cero tres seis cero guión cero cero L (202-250360-0000L) y del domicilio de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Poder que se encuentra debidamente inscrito bajo el número veinticinco mil novecientos cincuenta y uno (25,951); página doscientos cincuenta y tres a la doscientos cincuenta y cuatro (253/254); Tomo doscientos ochenta y siete (287); Libro Tercero de Poderes del Registro Público de Managua. Y continúa diciendo el compareciente: SEGUNDO.- (REVOCAION DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION).- Que habiendo dejado de laborar para la compañía el señor Cordero Pereira, por instrucciones de la Junta Directiva viene por este medio a revocar el anterior poder, dejándolo sin ningún valor y efecto. Esta revocación deberá ser notificada al señor Donald Aníbal Cordero Pereira, ya sea personalmente o por intermedio del Diario Oficial La Gaceta. Así se expresa el compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas; de las generales que aseguran la validez de este instrumento. Leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura al otorgante, quien la encuentra conforme, la aprueba, ratifica en toda y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firma todo conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) L. A. López Azmitia.- Pasó ante mí, del frente del folio número nueve al frente del folio número diez, de mi Protocolo Número Cuarenta y dos que llevo en el corriente año. A solicitud de la compañía DINANT DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA,

extiendiendo este Primer Testimonio en dos hojas de papel sellado de Ley, las cuales firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

Reg.No. 6186.-M. 1368160-2044869.- Valor C\$325.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE (20).- (REVOCAION DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION).- En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de marzo del año dos mil siete.- Ante mí, AMY OBREGON CERRATO, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que finaliza el día doce de julio del año dos mil ocho. Comparece el Licenciado MARTIN LEONEL DUARTE FAJARDO, mayor de edad, casado, Técnico en Mercadotecnia, con Cédula de identidad número seis cero ocho guión cero cinco cero dos siete cero guión cero cero S (608-050270-0000S) y de este domicilio, a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene plena y perfecta capacidad legal para contratar, obligarse y en especial para ejecutar el presente acto. El Licenciado Duarte Fajardo actúa en su carácter de apoderado suficiente de la entidad jurídica denominada AGRICOLA NANDAIME SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, la cual es una Sociedad Anónima debidamente constituida en Escritura Pública Número Cuarenta, autorizada en esta ciudad a las ocho y quince minutos de la mañana del día tres de noviembre del mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario, Doctor Luis Alonso López Azmitia, la que se encuentra debidamente inscrita bajo el Número Veintiún mil ciento ochenta y tres guión B cinco (21,183-B5), páginas cincuenta y ocho a la setenta y dos (58/72), Tomo Setecientos setenta y cuatro guión B cinco (774-B5), Libro Segundo (2º) de Sociedades y con el Número Treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete (31,497), páginas ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve (148/149), Tomo ciento treinta y nueve (139), Libro de Personas, ambas inscripciones en el Registro Público Mercantil de este Departamento.- Me demuestra su personería con el acta que integra y literalmente dice: CERTIFICACION. IXSMA MERCEDES CORTEZ STUBBERT, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado por un quinquenio que finaliza el día nueve de octubre del año dos mil siete. CERTIFICA: Que en la página diecinueve del Libro de Actas de la compañía AGRICOLA NANDAIME, S.A., con domicilio en Managua, República de Nicaragua, se encuentra el acta que integra y literalmente dice: ACTA No.9.- SESION DE JUNTA DIRECTIVA.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día catorce de enero del año dos mil siete, reunidos en el lugar de costumbre los miembros de la Junta Directiva de la entidad jurídica denominada AGRICOLA NANDAIME, S.A. con objeto de celebrar sesión de Junta Directiva. Preside la sesión el Licenciado Martín Duarte Fajardo como representante legal de Dinant Holding Corporation, S.A. según Poder que presente y se manda archivar después de analizado y encontrado conforme, asistido como Secretaria, por la doctora Amy Obregón Cerrato. Por unanimidad de votos se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Revocar el Poder General de Administración conferido al señor Donald Anibal Cordero Pereira. SEGUNDO.- (Partes Inconducentes).- Se comisiona al Licenciado Martín Duarte Fajardo para que comparezca ante Notario Público para efectuar la revocación del Poder del señor Cordero Pereira y conferir el Poder al Dr. Luis A. López Azmitia en forma legal. TERCERO.- La Certificación de la presente acta será suficiente documento habilitante para que el señor Duarte Fajardo demuestre su personería. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba y firmamos. (f) Ilegible.- (f) Amy Obregón C.- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de enero del año dos mil siete. (f) Mercedes Cortes Stubbert. IXSMA MERCEDES CORTEZ STUBBERT. Abogada y Notario Público. Hay un sello notarial.- Es conforme.- Doy fe que con estos documentos el compareciente tiene facultades suficientes para otorgar este acto y en tal carácter expone: PRIMERO.- (PODER GENERAL DE ADMINISTRACION).- Que en escritura pública número cincuenta y tres (53), autorizada en esta ciudad, a las diez y quince minutos de la mañana del día seis de julio del año dos mil cuatro, ante los oficios de la Notario, Ixsma Mercedes Cortez Stubbert, se confirió un Poder General de Administración al señor Donald Anibal Cordero Pereira, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con Cédula de Identidad número dos cero dos guión dos cinco cero tres seis cero guión cero cero L (202-250360-0000L) y del domicilio de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Y continúa diciendo el compareciente: SEGUNDO.- (REVOCAION DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION).- Que habiendo dejado de laborar para la compañía el señor Cordero Pereira, por instrucciones de la Junta Directiva viene por este medio a revocar el anterior poder, dejándolo sin ningún valor y efecto. Esta revocación deberá ser notificada al señor Donald Anibal Cordero Pereira, ya sea personalmente o por intermedio del Diario Oficial La Gaceta. Así se expresa el compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas; de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí la Notario íntegramente la presente escritura al otorgante, quien la encuentra conforme, la aprueba, ratifica en toda y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firma todo conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Amy Obregón C.- Pasó ante mí, del frente del folio número treinta y uno al frente del folio número treinta y dos de mi Protocolo Número Veinticinco que llevo en el corriente año. A solicitud del compañía AGRICOLA NANDAIME, SOCIEDAD ANONIMA, extendiendo este Primer Testimonio en dos hojas de papel sellado de Ley, las cuales firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintidós de marzo del año dos mil siete.-

SUBASTA

Reg. No. 6749.- M. 2080935.- Valor C\$ 255.00

Se señala las diez de la mañana del día uno de junio del año dos mil siete, habrá subasta pública en el local de este despacho judicial, subasta de la parte indivisa de un bien inmueble inscrito bajo el número 73662, Tomo 2426, Folio 94, Asiento 2do. Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, teniendo como linderos Norte: Joaquín Gutiérrez, Sur; Celina Salvatierra de Murillo, Oriente: Alberto Surn Navarro, Poniente avenida; sureste señalándose para tal efecto las diez de la mañana del uno de junio del año dos mil siete, siendo la base de la subasta la cantidad de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHOCORDOBAS TREINTA Y SEISCENTAVOS DE CORDOBAS (C\$ 105,668.36). Ejecuta Flordel Pilar Díaz Chavarría. Ejecutado: José León Díaz Chavarría. Óigase posturas en estricto contado. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintiún días del mes mayo del año dos mil siete. Adriana Maria Cristina Huete López, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Ana I. Chavarría, Srio.-

3-2

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 05287 - M. 2044017 - Valor C\$ 255.00

HUGO JOSE GAMEZ PEREZ, Actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, solicito Título Supletorio de bien inmueble ubicado en el Barrio Carlos Rosales, de una extensión de un mil quinientos cuatro punto noventa y tres metros cuadrados, con treinta y tres punto cuarenta y cinco metros de frente por treinta y seis punto sesenta y siete metros de fondo. Linderos: Norte: Predio baldío de Rurico Castellón; Sur: Propiedad de Luis Torrez; Este: Propiedad de Mario Martínez Bellorín; y Oeste: Propiedad de Froilan Hudiel. Opóngase. Juzgado Unico Local. Júcaro, doce de marzo del año dos mil siete. Las cuatro y cincuenta minutos de la tarde. Lic. Félix Jacinto González Martínez, Juez Unico Local Júcaro. Lic. Sandra María García, Secretaria.

3-2

Reg. No. 05286 - M. 2044018 - Valor C\$ 255.00

HUGO JOSE GAMEZ PEREZ, Actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, solicito Título Supletorio de bien inmueble ubicado en el Bo. Hnos. Casco, de una extensión de: quinientas cincuenta y ocho punto setenta y ocho metros cuadrados con veintisiete punto noventa y dos metros de frente por veintidós punto treinta y tres metros de fondo. Con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio y propiedad de José Roberto Quiñónez, Sur: Predio Baldío, propiedad de FUNDENUSE; Este: Calle de por medio y Parque municipal, Oeste: Propiedad de Lourdes Montenegro. Opóngase. Juzgado Local, Júcaro. Doce de marzo del año dos mil siete. Las cinco de la tarde. Lic. Félix Jacinto González Martínez, Juez Unico Local Júcaro. Lic. Sandra María García H., Secretaria.

2-2

GUARDADORAD-LITEM

Reg. No. 6142. – M. 2044830. – Valor C\$ 390.00

Cítase por edictos durante tres días consecutivos en un diario de circulación nacional a los señores Guillermo Humberto y José Dolores ambos de apellidos Estrada Espinoza, para que dentro de cinco días después de la última publicación comparezca a contestar la demanda con acción prescripción extraordinaria treintanal interpuesto por Gonzalo Emilio Peralta Aguilera, José Antonio Jirón, Juan Ramón Zapata Castillo, Ignacia Ermira Gómez Rivera, Roberto Hermenegildo Girón Ayala, Miguel Antonio Bonilla Rivera, Betulia Guevara Aguilera, José Domingo Bustos, Pedro Regalado Juárez, Dionisio Martínez Paz, Tomas Aquilino Vanegas Lira, José Casimiro Martínez Paz y Juan Pablo Mendoza Cruz. Bajo apercibimiento de nombrarle esta autoridad un Guardador que la represente sino comparece. Chinandega, doce de abril del año dos mil siete. Dra. Marlin Estela Zapata Parajón, Juez Segundo Suplente Civil del Distrito de Chinandega, en funciones por Ministerio de ley.

3-2

FEDEERRATA**MARCA DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

En gaceta No. 4 de fecha 5-01-07, se publicó el Reg. No. 18118, Marca de Fábrica y Comercio, en el que por error de impresión la Clase: 5 salió incompleta, siendo lo correcto:

Clase: 5
PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, PARA EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y DIABETES.

En gaceta No. 39 de fecha 23-02-07, se publicó el Reg. No. 1730, Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, por error de transcripción en el Expediente

donde se lee: Exp. No. 2006-040424
deberá leerse: Exp. No. 2006-**04024**

En gaceta No. 39 de fecha 23-02-07, se publicó el Reg. No. 1729, Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, por error de transcripción en la tercera línea de la Clase 9

donde se lee: Programas de computadora registrados
deberá leerse: Programas de computadora **registrator**
y
donde se lee: Clase: 25
deberá leerse: Clase **35**

En gaceta No. 39 de fecha 23-02-07, se publicó el Reg. No. 1730, Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, por error de transcripción se omitió una palabra en la última línea

donde se lee: dos brazos que
deberá leerse: dos brazos **blancos** que

En gaceta No. 48 de fecha 8-03-07, se publicó el Reg. No. 1279, Solicitud de Patente, por error de transcripción se omitió una letra correspondiente al título de la Invención, así como parte del nombre de uno de los inventores, quedando de la siguiente forma

donde se lee:

Inventor (es): JAIMELYNN, (...)

(54) Nombre de la invención:
ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR HIDROSOINDOLINA
TAQUIQUININA.

deberá leerse:

Inventor (es): JAIMELYNN **BUNDA**, (...)

(54) Nombre de la Invención:
ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR HIDROISOINDOLINA
TAQUIQUININA.

En gaceta No. 48 de fecha 8-03-07, se publicó el Reg. No. 1279, Solicitud de Diseño Industrial, por error de transcripción se omitió una palabra correspondiente al título de la Invención, así como parte del nombre de uno de los inventores, quedando de la siguiente forma

donde se lee:

(54) Nombre del Diseño:
CABEZAL Y CUELLO LIMPIADOR DE HILO DENTAL
MOTORIZADO.

deberá leerse:

(54) Nombre del Diseño:
CABEZAL Y CUELLO **DE** LIMPIADOR DE HILO DENTAL
MOTORIZADO.

En gacetas Nos. 98 y 99 de fecha 25 y 28 de mayo respectivamente, por error de digitación la numeración de páginas salió incorrecta, siendo lo correcto:

gaceta No. 98: 3053-3082

gaceta No. 99: 3083-3106

A partir de gaceta No. 100, continuará la numeración correspondiente.